

# Sesión 32ª, en jueves 21 de julio de 1966

Especial.

(De 16.30 a 23.49)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE GARCIA GONZALEZ.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

---

## I N D I C E

*Versión taquigráfica.*

	Pág.
I. ASISTENCIA .....	2038
II. APERTURA DE LA SESION .....	2038
III. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de reforma del artículo 10, N° 10, de la Constitución Política del Estado. Tercer trámite. (Queda despachado) . . . . .	2038

## VERSION TAQUIGRAFICA.

### I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Ampuero, Raúl	—Gormaz, Raúl
—Aylwin, Patricio	—Gumucio, Rafael A.
—Barros, Jaime	—Ibáñez, Pedro
—Bossay, Luis	—Jaramillo, Armando
—Bulnes S., Francisco	—Juliet, Raúl
—Campusano, Julieta	—Luengo, Luis Fernando
—Castro, Baltazar	—Maurás, Juan L.
—Contreras, Carlos	—Miranda, Hugo
—Corbalán, Salomón	—Musalem, José
—Curti, Enrique	—Noemi, Alejandro
—Chadwick, V., Tomás	—Pablo, Tomás
—Durán, Julio	—Palma, Ignacio
—Enríquez, Humberto	—Prado, Benjamín
—Ferrando, Ricardo	—Reyes, Tomás
—Foncea, José	—Rodríguez, Aniceto
—Fuentealba, Renán	—Sepúlveda, Sergio
—García, José	—Tarud, Rafael
—Gómez, Jonás	—Teitelboim, Volodia
—González M., Exequiel	

Concurrieron, además, los Ministros de Justicia, de Tierras y Colonización,

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

### II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16,30, en presencia de 17 señores Senadores.*

El señor GARCIA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. ORDEN DEL DIA.

#### REFORMA DEL ARTICULO 10, Nº 10, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO. TERCER TRAMITE.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Continúa la discusión del proyecto sobre reforma del artículo 10, número 10, de la Constitución Política del Estado.

—*El informe de la Comisión Especial de Reforma Constitucional, emitido en este trámite, figura en los Anexos de la sesión 25ª, en 19 de julio de 1966, documento Nº 8, página 1645.*

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Puede continuar sus observaciones el Honorable señor Teitelboim.

El señor TEITELBOIM.—Señor Presidente, creo que los términos socialista y comunista —este último se parece mucho a la expresión “comunitario”, pues proceden de una raíz única— poseen un aura cautivante de seducción sobre las grandes multitudes populares, en especial entre los trabajadores. Emanan una capacidad de sortilegio que resulta profundamente conmovedora para el pobre, despojado de bienes terrenales. Postular una propiedad comunitaria, siempre que ésta sea concreta y definida, no es mala idea. Se la presenta como una especie de socialismo que no dice su nombre, que tiene temor de expresarse como tal, pero que, sobre todo, no corresponde a una mentalidad socialista y se trata de un injerto de naturaleza extraña, dentro de un cuerpo capitalista, en el árbol de la explotación humana.

No es ésta la primera vez ni será tampoco la última que se habla de comunitarismo en esta sala. Se ha hablado mucho al respecto. No es la primera vez que en Chile se habla de la gestión de la empresa. Ha habido casos prácticos en que este principio de capitalismo popular, según se prometió, se aplicaría en nuestro país. Un ex miembro de esta Corporación, el señor Carlos Vial Espantoso, decidió, por sí y ante sí, establecer en su industria Vestex un régimen supuestamente comunitario, de capitalismo popular, de gestión y participación de los trabajadores, a los cuales atribuyó cierto número de acciones dentro de la propiedad de la empresa, convirtiéndolos también, teóricamente, en dueños, en copropietarios de ella. Pero resulta que, en nombre de esta copropiedad, de esta

cogestión, de este principio que pretendía ir más allá del capitalismo, los obreros, supuestamente socios del señor Vial Espantoso, no podían pretender mejoramiento de salarios y continuaban siendo explotados en forma tan áspera y amarga como antes, o, tal vez, un poco peor, con la diferencia de que les decían buenas palabras. Fue una farsa que, en determinado momento, no resistió más el embate de la realidad y, finalmente, empujó a los obreros de esa industria a declararse en huelga, porque comprendían, que ellos, en verdad, no eran propietarios de nada.

Si miramos la realidad del país tal como es, yo creo que en ninguna gran empresa capitalista de Chile podrá establecerse el principio de propiedad comunitaria, ni de gestión obrera en forma real, verídica. Sobrarán las exhortaciones sublimes de los empresarios a los obreros, llamándolos a la solidaridad o a la hermandad, instándolos al desprendimiento unilateral; pero la diferencia de clases y la explotación de cada día continuarán vigentes.

Estimo que, por desgracia, esta formulación comunitaria es evasiva. Si se aprueba, quedará en nuestra Constitución Política como declaración platónica y con menor aplicación práctica que aquellas palabras sacramentales que consagran en la Carta Fundamental vigente desde 1925, la "función social" de la propiedad.

La Democracia Cristiana ha reemplazado la noción categórica de "socialización" por un enunciado "comunitario" que puede resultar atractivo al oído popular, pero que, por desgracia, será como alma sin cuerpo, sin garantía alguna de realización efectiva.

Comprendo que esto también depende de quienes están manejando la nación y controlan el poder. Pero las declaraciones del Presidente de la República en el último mensaje; los discursos que le hemos escuchado recientemente, como el pronunciado en la inauguración de una fábrica de medidores eléctricos; sus reiteradas aclaraciones,

que tienden a reconquistar la confianza perdida de los sectores empresariales y económicamente poderosos del país, son la confirmación muy clara de que no se pretende hacer ningún reemplazo del régimen social. Por lo tanto, introducir por la vía constitucional la institución de "la propiedad comunitaria", carece de seriedad y rigor. Con la Constitución no podemos jugar, porque es la Carta Magna de una república; pero eso es lo que haríamos al admitir que se deslice en ella una prescripción constitucional como ésta, ayuna de contenido real y huérfana de garantía de aplicación en los hechos. Las declaraciones virtuales, éstas bien pueden estar en ciertos textos literarios; inclusive, en muchos discursos; pero cuando se trata de definir una característica básica de la propiedad en la Constitución Política misma, creo que debemos tener mucho más cuidado.

El señor GUMUCIO.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Aun concediendo que Su Señoría tuviera razón en lo que ha dicho, ¿qué mayor fuerza tendría el hecho de que la Constitución Política empleara la palabra "socialización", si, como el señor Senador lo ha reconocido, es problema de quien manda el que se haga efectivo mediante la ley lo que la Carta Fundamental establece? ¿Cuál sería la diferencia entre un concepto y otro, dentro de su escepticismo?

El señor TEITELBOIM.—La "socialización" yo la concibo plena y suficiente sólo en un régimen socialista. Dentro del sistema capitalista (así la llama en algunos casos, por ejemplo, el régimen laborista, que, a mi juicio, no ha significado cambio de régimen en Inglaterra) consiste, según su léxico, exactamente en nacionalizar, en estatizar actividades fundamentales de la producción de un país. En Inglaterra se hizo alguna vez respecto del acero, los transportes y otros rubros muy importantes. Esto es, según el lenguaje laborista, socializar o nacionalizar. Pero con toda su

limitación económica y política, se trata de una expresión precisa: significa que esa industria pasa a manos del Estado, que no son ya los particulares los dueños, sino que se transforman en propiedad colectiva total.

En cambio, ¿qué traducción práctica tendría en la sociedad chilena la propiedad comunitaria? ¿Qué es ella en sí misma? Se predica al propietario industrial, al dueño de una fábrica, a los jefes de monopolios que establezcan la propiedad comunitaria, o sea, que permitan el acceso de sus trabajadores también al dominio de sus industrias o monopolios. ¡No lo harán jamás! Será sencillamente —perdónenme la expresión—, como “arrojar margaritas a los cerdos”, pretender que, con palabras buenas, hermosas y líricas, se pueda conmover el corazón y la mentalidad y sobre todo el bolsillo de la gente que rige sus actos estrictamente por el signo dinero. En cambio, *socializar*, término a nuestro juicio equívoco en la concepción capitalista, significa precisamente lo dicho: industrias determinadas que pasan a poder del Estado, que dejan de ser propiedad particular para transformarse en pertenencia colectiva. Tampoco digo yo que, en definitiva, esto sea socialismo, porque, al fin y al cabo, ese Estado continúa siendo capitalista, pero, por lo menos, es nacionalización dentro del capitalismo y constituye un fenómeno económico social perfectamente individualizable. En cambio, “lo comunitario” no obliga a nada tal como está planteado en la propuesta constitucional de la Cámara de Diputados. Es una simple expresión nominal de buenos deseos.

¿Cuántos minutos me restan, señor Presidente?

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Once, señor Senador.

El señor TEITELBOIM.—Como hay otros temas sobre los cuales deseo dar mi opinión, y es muy posible que se suscite alguna polémica en torno de las palabras que acabo de verter, como asimismo de las

que pronunciaron los oradores que me precedieron en el uso de la palabra, me reservo los escasos minutos que me quedan para una oportunidad futura, que seguramente se presentará.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si ningún otro señor Senador deseo usar de la palabra, declararé cerrado el debate sobre este tema.

Cerrado el debate.

Ofrezco la palabra sobre el tema relativo a la forma de regular las indemnizaciones.

El señor DURAN.—¿Me permite, señor Presidente?

En la mañana de hoy escuchamos la excusa que dio el señor Ministro de Justicia por tener que ausentarse de la Sala, anunciando, al mismo tiempo, que concurriría a la sesión de la tarde, con el objeto de dar respuesta a algunas observaciones formuladas por determinados señores Senadores y, naturalmente, expresar la idea o fundamento filosófico que movió al Ejecutivo a introducir algunas enmiendas al proyecto de reforma constitucional despachado por esta Corporación en su primer trámite.

He estado esperando que se informe al Senado sobre alguna de estas ideas, a fin de rebatir el juicio de algunos señores Senadores, o que se fije la línea doctrinaria o espiritual del partido de Gobierno, de la Cámara de Diputados y del Ejecutivo respecto de todas las materias que estamos tratando. Sin embargo, debo declarar que me produce estupefacción asistir a esta sesión y no tener oportunidad de escuchar al señor Ministro acerca de los dos puntos a que me referí.

Por lo tanto, tengo interés en saber si el señor Ministro, el Partido Demócrata Cristiano o el Gobierno fijarán sus puntos de vista con relación a esta materia o, simplemente, se limitarán a escuchar el juicio de los demás Senadores, sin precisar el fundamento que tuvo el Ejecutivo para actuar

en la forma como lo ha hecho y que ha dado motivo a las modificaciones que introdujo la Cámara en el segundo trámite del proyecto.

Si el Gobierno declara que nada tiene que decir ni informar, no cabe duda de que nos corresponde a los Senadores dejar constancia de nuestros puntos de vista, discrepantes o aprobatorios respecto de la materia. Pero, en todo caso, no me parece buena práctica que, frente a un proyecto de reforma de la Constitución tan fundamental como éste, el Ejecutivo no tenga nada que declarar.

Por consiguiente, formulo esta consulta antes de solicitar la palabra.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Justicia).—¿De cuántos minutos dispongo, señor Presidente?

El señor GARCIA (Vicepresidente).—De dieciséis minutos, señor Ministro.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Justicia).—Pero si no he hablado esta tarde.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Anteriormente, el Ministro señor Castillo hizo uso de la palabra en el tiempo destinado a Su Señoría.

El señor PRADO.—¿Cuántos minutos quedan al Comité Demócrata Cristiano?

El señor FIGUEROA (Secretario).—19 minutos, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Justicia).—Realmente, estamos muy correspondidos con el Honorable señor Durán en cuanto al recíproco deseo de oírnos. Entiendo que el señor Senador formularía diversas observaciones relativas a los preceptos consignados en el proyecto de reforma constitucional por los cuales se establece que, para los efectos de la expropiación de los bienes raíces agrícolas, ha de fijarse como indemnización una suma igual al avalúo fiscal.

Dado el escaso tiempo de que disponemos para hacer nuestras observaciones, creí más prudente oír los argumentos de los señores Senadores, después de haber

oído parte de las formuladas por el Honorable señor Bulnes.

Estamos pues, repito, correspondidos con el Honorable señor Durán en nuestro mutuo y recíproco deseo de escucharnos; pero ya que Su Señoría ha manifestado su propósito de conocer mis puntos de vista, seguramente con el afán de reservarse para expresar su posterior parecer, no tengo ningún inconveniente en manifestar lo que a mí concierne, confiando en que habrá alguna oportunidad más tarde para hacerme cargo de las observaciones que Su Señoría formule.

Si no estoy equivocado, lo que en este instante se discute son, precisamente, las reglas particulares propuestas por el Cámara de Diputados en lo referente al avalúo fiscal como base para la indemnización de las propiedades agrícolas expropiadas. A este respecto, señalaré algunas ideas de orden general, sin ánimo de polémica.

Debo empezar por recordar que el Honorable señor Bulnes clasificó a los propietarios chilenos en tres categorías, de conformidad con lo que la reforma constitucional de la Cámara propone: la primera es la de los mineros, que estarían sujetos a un régimen de excepción, casi de inviolabilidad, régimen que, por lo demás, está preceptuado en la Constitución vigente; la otra, la de los ciudadanos comunes, llamémoslos así y, por último, la de aquellos que por poco, podrían calificarse de proscritos: los agricultores, que estarían afectos a una regla de mayoría.

Difiero de tal clasificación, porque, por las razones que ya he expresado con anterioridad, niego que los propietarios mineros estén sujetos a un tratamiento de excepción, que permita colocarlos en situación de superioridad respecto de los demás. Por lo contrario, como ya expresé, los propietarios mineros, aun los extranjeros y por cierto los chilenos, los de la grande, pequeña y mediana minerías, están regidos por normas comunes del derecho pri-

vado; vale decir, se les aplican la garantía general y después las limitaciones que pueden imponer la ley, incluso la posible expropiación hecha de conformidad con reglas generales que al respecto existen. Además, ellos gozan de un sistema de amparo; o sea, la posible caducidad con indemnización. Por consiguiente, si hay alguna diferencia entre el tratamiento que la reforma constitucional propone para la propiedad minera y el que actualmente rige, es precisamente para gravarla y no mejorarla, porque suponía aquél un sistema de amparo fundado en la propiedad y no en el mero pago de la patente. Por lo tanto, no veo que exista motivo justificado para hacer esta primera clasificación de los propietarios del país.

En cuanto a los ciudadanos comunes, me parece que no vale la pena referirse a tal punto.

Con relación a los agricultores, debo decir en primer término que ellos están, en la actual Constitución, dentro del concepto con que estoy dando respuesta, en calidad de ciudadanos de segunda categoría. Esto fue con la aprobación...

El señor BULNES SANFUENTES.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor RODRIGUEZ.—Preferiría terminar la idea, señor Senador.

El señor BULNES SANFUENTES.—No son los agricultores en general, sino solamente los dueños de fundos abandonados o mal explotados con relación a las condiciones de explotación predominantes en la región respectiva.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Justicia).—Si Su Señoría no hubiera sido tan impaciente, yo, de todas maneras, le hubiera concedido la interrupción.

Comprendo, como lo demostraré, que las normas comunes propuestas por la Cámara de Diputados no son iguales a las que rigen actualmente en la Constitución. Pero quiero subrayar un hecho que seguramente habría evitado la interrupción del Honorable señor Bulnes: el constitu-

yente de hace pocos años ya consideró necesario establecer normas para los agricultores, con el objeto de hacer posible la reforma agraria, en los términos y en la forma en que el Gobierno anterior la hizo. No tiene, pues, nada de particular aplicarlas ahora en cuanto a sus características y circunstancias. Por lo demás, el Gobierno actual no tiene por qué tener el mismo concepto de reforma agraria sustentado por la Administración anterior; pero, sí, puede reclamar el derecho de acomodar y proponer en la Carta Fundamental las medidas que estime convenientes para realizar la reforma agraria, así como el Gobierno pasado lo estimó también conveniente.

Si el hecho de establecerse normas especiales en la Constitución para el sector agrícola es una característica de su condición de inferioridad, resulta evidente que dicha característica ya existe en la actual Carta Fundamental. Por consiguiente, no es un reproche que valga para la proposición hecha por la Cámara de Diputados.

Se dice que, en lo referente a los avalúos fiscales, existe manifiesta injusticia, y más todavía con relación a la forma de pago para la indemnización propuesta en la reforma constitucional. Considero que sobre este punto conviene formular algunas observaciones.

En mi concepto, resulta fácil plantear los puntos de vista de algunos propietarios en particular. Sin embargo, debo recordar que estamos legislando para establecer normas de carácter general. Y siempre cualquier norma legal confrontada con alguna causa particular, necesariamente lleva a situaciones que no se compadecen con la justicia. Ello, como consecuencia de una falla decisiva de nuestra calidad humana. Pero no se presentará tal situación, por lo menos, en lo referente al plazo, reajuste y avalúo fiscal.

En cuanto al plazo, dejamos en claro, desde luego, que un proceso de reforma agraria —precisamente por razones que interesan a la comunidad y evidentemente

también a quienes en definitiva no son expropiados— debe realizarse en un lapso lo más breve posible. No hay reforma agraria efectiva que no se afecte, durante su realización, de algún grado de inestabilidad e incertidumbre. Por eso mismo, conviene que sea rápida, para que esos factores sean eliminados lo más pronto posible, y vuelvan las cosas a lo que puede ser su cauce normal. Siendo así, sin duda que las expropiaciones no pueden ser pagadas al contado. Y no pueden serlo, porque la capacidad tributaria no lo permite y, además, porque sería injusto que a los contribuyentes, en uno o dos años, se los gravara con el financiamiento extraordinario de una reforma de este tipo, que representa la obra de una generación, a lo menos. Por ello, debe ser financiada y costada por los contribuyentes a lo largo de varios años. De ahí que se haga absolutamente necesario, para compatibilizar los intereses de los agricultores de recibir la indemnización legítima y el de los contribuyentes de no verse recargados en forma excesiva, proponer pagos a largo plazo.

En lo que a reajuste se refiere, debo expresar que la norma constitucional no establece nada que sea incompatible con ellos. Por otra parte, parecen innecesarios, porque el proyecto de reforma agraria presentado por el Gobierno ya en noviembre del año pasado, determina los procedimientos por seguir en aquellos casos en que se establece el pago a plazo, ya que no en todos ellos la indemnización se paga en esa forma. En algunas oportunidades, según lo determina el proyecto de reforma constitucional, se fija el pago al contado de la indemnización. Además, existe una razón —perdóneseme el concepto— de Perogrullo. En materia de reajuste, ¿vamos a consagrar como garantía constitucional el derecho del propietario a recibir un reajuste? Yo digo que esa garantía quedaría absolutamente en el aire, porque el reajuste podría otorgarlo la ley en proporción de 1% o de uno por mil, según el

índice del costo de la vida, con lo cual, el precepto constitucional sería inobjetable desde ese punto de vista. Por consiguiente, la mera declaración de que el derecho de indemnización debe pagarse reajustado, no sería suficiente. Es indispensable para el propietario que tal idea sea desarrollada y se llegue a un índice, que podría ser, por ejemplo, el del costo de la vida. Pero, en mi opinión, sería injusto pagar una indemnización del uno por mil de la desvalorización que experimente el costo de la vida. Ello significaría pagar al expropiado con una moneda más dura que el dólar. Esto demuestra que, al entrar por este camino, es indispensable dejar tal procedimiento al margen de la Constitución, la cual sólo debe señalar normas generales en el problema en cuestión, dejando a la ley la casuística y el análisis de los casos y proponer en cada oportunidad lo que parezca más aconsejable.

El señor BULNES SANFUENTES.— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Pero hay otra alternativa, aparte la que el señor Ministro plantea: la que consulta la reforma constitucional que aprobamos en tiempos de don Jorge Alessandri. . . .

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Justicia).—¿La interrupción de Su Señoría es con cargo a su tiempo?

El señor BULNES SANFUENTES.— Sí, señor Ministro.

Esa otra alternativa es la consignada en la reforma constitucional hecha para posibilitar la reforma agraria en la Administración del señor Alessandri. Allí se preceptúa que el reajuste deberá mantener el valor adquisitivo del saldo de la indemnización.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Justicia).—No lo creo justo.

El señor BULNES SANFUENTES.— No alcanzo a comprender por qué Su Señoría lo considera injusto, pues si una persona es forzada a desprenderse de su

propiedad y el Estado no se encuentra en condiciones de pagarle al contado, como es la regla general en todo el mundo en materia de expropiaciones, parece lógico reajustar el saldo a plazo a fin de que la moneda mantenga su valor adquisitivo y el pago sea automáticamente pago, y no mera ilusión.

Me extraña mucho que a Su Señoría no le parezca justo tal procedimiento.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Justicia).—Lamento que la observación de Su Señoría me obligue a entrar en detalles, lo cual me impedirá, probablemente, ocuparme en aquellos asuntos que constituyen la línea gruesa del pensamiento del Gobierno, que tanto interesa.

Desde luego, el problema del reajuste hay que mirarlo con relación al interés. Es evidente que si se tratara de pagar, por ejemplo, una indemnización a plazos de 5, 6 ó 7 años, en un lapso en que la inflación fuere baja, el reajuste no sería comercial; y dentro de las relaciones privadas, tal reajuste ni siquiera sería el comúnmente aceptado a cambio de un interés relativamente alto. Por lo contrario, un interés bajo haría necesario el reajuste. En condiciones comerciales en que ha dominado una tasa de inflación muy alta, es evidente que el reajuste se hace imperativo. Sin duda que ante una tasa de reajuste bajo, de inflación baja, la situación es distinta, y puede tener otro tipo de compensación.

El tercer punto relacionado con esta materia es el relativo a los avalúos fiscales. Quiero recordar, para este efecto que, en cuanto a la reforma agraria, como decía hace un instante, existe la necesidad de que se realice en un lapso relativamente breve, por múltiples razones que hacen absolutamente indispensable que así ocurra.

Ahora bien, es claro que durante el período en que se lleva a la reforma agraria, se produce una distorsión de precios extraordinariamente grande en materia de propiedades agrícolas; y no sólo eso,

sino que además muchas veces se hace muy difícil conocer el verdadero valor de las cosas, porque aquél no está en función sólo de lo que ellas representan intrínsecamente o de lo que producen. En muchas ocasiones, los propietarios, movidos por nerviosidad o inseguridad, en ciertos casos injustificadas, entregan sus propiedades al mercado y producen una baja de los valores. Dicha distorsión de precios hace aconsejable que, para los efectos de una reforma agraria, se tome una pauta pareja y, en lo posible, preestablecida.

En este caso, el avalúo fiscal constituye una pauta que en cierto modo reúne esa característica, pues no ha sido elaborado a capricho, sino de conformidad con una ley dictada durante la Administración pasada, que ha sido extraordinariamente discutida y que dio lugar a una larga tramitación para ajustar los conocimientos a la aplicación práctica o técnica de dicho avalúo. Por otra parte, el avalúo fiscal sólo afecta a la tierra o al casco, y no a las mejoras.

En tales condiciones, parecería razonable aplicar esta pauta, sin que el Gobierno, y creo que nadie, pretenda . . .

El señor REYES (Presidente).— ¿Me permite, señor Ministro?

Ha terminado el tiempo de Su Señoría; de modo que sólo podría continuar su exposición en caso de que el Comité Demócrata Cristiano le concediera parte de su tiempo.

El señor PRADO.— Puede usar nuestro tiempo, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Justicia).— ¿De cuántos minutos dispone el Comité Demócrata Cristiano?

El señor REYES (Presidente).— De diecinueve, señor Ministro.

El señor IBÁÑEZ.— ¿Me permite, señor Ministro una pregunta brevísima relacionada con este punto?

El señor REYES (Presidente).— Las interrupciones son con cargo al tiempo del Comité que las pide.



El señor IBÁÑEZ.— Deseo preguntar al señor Ministro si ha proporcionado al Senado la lista de las personas que reclamaron de los avalúos para pedir que ellos fueran aumentados.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Justicia).— No conozco esa lista, señor Senador. Se acordó pedirla en mi presencia, y no hice la menor oposición; al contrario, hubo la mayor complacencia de mi parte.

El señor IBÁÑEZ.—El señor Ministro expresó que uno por ciento de los reclamantes solicitaron aumento del avalúo. Como es extraordinario que haya uno por ciento de “visionarios” entre las personas afectadas por esta disposición, existe verdadero interés en conocer quiénes pidieron aumento de sus avalúos, frente a la tesis que plantea el señor Ministro.

El señor BULNES SANFUENTES.— Con cargo a mi tiempo, deseo dejar constancia de que pedí a la Comisión que se enviara el oficio el jueves pasado. Ello fue acordado por unanimidad, y el señor Secretario se preocupó de despacharlo el mismo día a Impuestos Internos.

Sin duda, la nómina existe, pues en caso contrario el señor Ministro no podría tener el dato tan preciso que ha dado, sobre el uno por ciento de reclamantes. Supongo que por lo menos se ha marcado en alguna lista a los “visionarios” que pidieron aumentos de los avalúos dos meses antes de conocido el proyecto del Gobierno sobre reforma agraria. Ayer se reiteró el acuerdo y la Oficina de Informaciones del Senado se movilizó para obtener la nómina...

El señor REYES (Presidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Conservador.

El señor BULNES SANFUENTES.— Continúo en el tiempo del Comité Liberal.

Pero las gestiones han sido infructuosas y ahora se va a votar esta disposición, sin que conozcamos los nombres de los 180 “visionarios”.

Me encargaré de insistir y de traer esa lista al Senado, aunque sea tarde.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Justicia).— Me alegra mucho, señor Senador.

El señor IBÁÑEZ.— Deseo preguntar derechamente al señor Ministro, quien está al corriente de que uno por ciento de los reclamantes pidieron aumento de los avalúos, lo que a todo el mundo interesa conocer: si dentro de esa lista hay personas prominentes del Gobierno que probablemente, por conocer el propósito gubernamental de expropiar en la forma señalada por Su Señoría, pidieron reconsideración de las tasaciones.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Justicia).—Estimo que, en este aspecto, se está actuando con suspicacia, como ya lo hemos visto en otras oportunidades.

Sólo deseo manifestar lo siguiente: en primer lugar, el número exacto de reclamantes de los avalúos fiscales y los porcentajes respectivos los conocí porque hace algún tiempo pedí dichos datos a la Oficina de Avalúos Fiscales del Servicio de Impuestos Internos. Las cifras son: avalúos agrícolas, 267.816; reclamos, 18.308; porcentajes de reclamos, 6,84%; apelaron 326, o sea, 1,78%. Conocidos estos datos, hablé personalmente con el jefe para preguntarle sobre los porcentajes de los reclamos para subir los avalúos y para bajarlos, con el mismo propósito de conocer la realidad expresada por Su Señoría, y él me manifestó, según mis recuerdos, que no podía dar la información precisa, por resultar difícil cotejarla. Me agregó que ello obedecía a que debían recibir los datos respectivos de las distintas reparticiones del Servicio de Impuestos Internos esparcidas a lo largo del país, pero que a su juicio el porcentaje de reclamaciones para bajar los avalúos ascendía a más o menos 99%. Dicha cifra correspondía a una estimación, y fue el dato dado en la Comisión, sin las explicaciones que acabo de exponer, porque no

creí que iba a tener tanto interés para el señor Senador. De acuerdo con dicha información, sólo uno por ciento había pedido aumento de los avalúos. Sobre la base de ese porcentaje, siendo 18.308 los reclamos, se estimó en 183 el posible número de reclamantes que solicitaron aumento de la tasación fiscal.

¿Quiénes son las personas que solicitaron aumento de los avalúos? Lo ignoro. No conozco a nadie, absolutamente a nadie que lo haya pedido. No tengo conocimiento de nadie, ni del Gobierno, ni de fuera de él. No tengo la menor noticia de quiénes pueden ser. Por lo menos, no tengo ninguna información que proporcionar al respecto.

A mi juicio, la explicación es bastante clara. Y si hay alguna suspicacia, puedo decir todavía algo más, porque, a mi juicio, en ese terreno podemos ir muy lejos. Si se cree que yo he reclamado para pedir aumento del avalúo, debo manifestar que no tengo propiedades agrícolas, y que las que tiene mi señora no fueron reclamadas, salvo en una ocasión, para pedir la rebaja de la tasación de un predio que había sido vendido, cuyo avalúo inferior interesaba más a los adquirentes que al vendedor.

No tengo inconveniente en que se adopten las medidas, por la Secretaría, para obtener la información solicitada a la brevedad posible. Aún más: desafío a que se compruebe que no es cierta mi afirmación.

Decía que el avalúo fiscal, en la forma como lo explicaba, parecía una medida sana dentro de un sistema de reforma constitucional.

Por otra parte, lo de los "visionarios" es también algo novelesco. Durante la campaña presidencial, el actual Mandatario anunció su propósito de hacer una reforma agraria sobre la base de pagar indemnizaciones equivalentes al avalúo fiscal. El programa del Partido Demócrata Cristiano, que sirvió de plataforma elec-

toral, decía exactamente lo mismo. Igual cosa se expresó durante los meses que precedieron al envío del mensaje respectivo. Si hay sorpresa de parte de algunos sectores de parlamentarios porque el actual Gobierno está cumpliendo lo que prometió, lo lamento; pero ésta será una experiencia para comprender que las promesas son propósitos que se están cumpliendo. No hay aquí, pues, "visionarios", sino gente informada de lo que todos pueden conocer mediante la prensa, la radio, la televisión y todos los medios de información de que dispone cualquier ciudadano común.

Dada la escasez de tiempo, no me referiré a la discriminación racial, materia sobre la cual quisiera haber hablado, por ser un tema sobre el cual hay mucho que decir.

El señor GOMEZ.—Podría prorrogarse un poco más la hora.

Sugiero conceder más tiempo al señor Ministro, para que hable sobre la discriminación racial.

El señor FUENTEALBA.—¿Cuánto tiempo le queda al Comité Demócrata Cristiano?

El señor REYES (Presidente).—El señor Secretario dará a conocer el tiempo que queda a cada Comité.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Comité Socialista dispone de un minuto; el Demócrata Cristiano, de catorce minutos; el Comunista, de once minutos; el Liberal, de veintinueve minutos, y el Radical, de treinta minutos.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, en vista de que se encuentra presente entre nosotros el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca, a quien todos saludamos, suspenderemos la sesión para concurrir al té a que ha sido invitado, y la reanudaremos dentro de una hora.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió a las 17.11.*

—*Continuó a las 18.19.*

El señor REYES (Presidente).—Continúa la sesión.

Ofrezco la palabra.

El señor DURAN.—Pido la palabra.

Señor Presidente, en forma muy sintética, deseo referirme al problema de las indemnizaciones, sin perjuicio de hacer algunos alcances de tipo doctrinario al aspecto, también planteado, relativo a la socialización de las empresas, medios de producción y recursos naturales básicos para el bienestar y progreso del país. Ello dio motivo a que algunos señores Senadores expusieran los puntos de vista de sus partidos acerca de tal materia.

El Senado, como saben los Honorables colegas, despachó como inciso 6º del Nº 10 del artículo 10 una disposición que establece lo siguiente:

“Cuando el interés de la comunidad nacional lo exija, la ley podrá reservar al Estado el dominio exclusivo de recursos naturales, bienes de producción u otros, que tengan importancia preeminente para la vida económica, social o cultural del país”.

Y agrega:

“El Estado propenderá a la socialización de las empresas, medios de producción y recursos naturales, básicos para el bienestar y progreso del país”.

Esta última frase fue reemplazada en la Cámara de Diputados por otra que dice: “El Estado promoverá formas de propiedad comunitaria o social que incorporen a los trabajadores a la gestión y dominio de las empresas y actividades económicas, básicas para el bienestar y desarrollo del país”.

Es decir, respecto del fondo y en cuanto a las empresas o actividades comerciales, hay acuerdo entre el Senado y la Cámara para estimar que ellas deben operar con criterio distinto, por cierto, pero

siempre que el legislador se encuentre en presencia de bienes que sean básicos para el bienestar y progreso del país. En esto hay concordancia entre ambas ramas del Congreso.

La discrepancia nace del distinto juicio o criterio para enfocar la aspiración que plantean los distintos sectores: unos para buscar la fórmula de la socialización o estatización y, otros, la línea o doctrina democratacristiana de la propiedad comunitaria.

Habría sido anhelo de todos los sectores escuchar en este debate alguna definición del concepto de propiedad comunitaria. No hemos tenido suerte y, en consecuencia, los conceptos vagos que existen, no sólo en la ciudadanía que ha captado ese lenguaje, sino también en los propios defensores de la tesis de la propiedad comunitaria —así se desprende de sus expresiones—, no han logrado ser aclaradas en el transcurso del debate. Por lo contrario, tuve ocasión de escuchar a mi distinguido colega el Honorable señor Gumucio en lo que podría llamarse un esbozo de explicación. El nos dijo que, efectivamente, dentro de su propio partido no había un juicio claro, acabado, una definición de estos conceptos; que ellos estaban siendo sometidos a un debate interno en su colectividad, dentro de la cual se expresaban opiniones distintas.

Naturalmente, de esta explicación dada por mi colega fluye una natural interrogante. Si los autores de este planteamiento no están de acuerdo entre sí; si ellos no tienen concepto definido de lo que es su idea de la propiedad comunitaria, ¿parece justo y recomendable entregar al texto constitucional una institución jurídica de contornos difusos, respecto de la cual los propios autores reconocen que es materia de debate dentro de sus propios laboratorios intelectuales, para precisar sus alcances? ¿Cuál deberá ser en lo futuro este mandato constitucional vinculado a la acción parlamentaria? ¿Qué debe-

rá entender el legislador del futuro con relación a la propiedad comunitaria para darle forma de ley? ¿Qué caminos seguirán los estudiantes en la cátedra, en la Universidad para comprender esta figura que, ahora, por voluntad del Gobierno, del partido único de Gobierno, tomará valía de disposición constitucional?

No habrá más camino, despachada la reforma, si se acogen estas ideas, que esperar, para configurar esta institución jurídica, los resultados de los debates internos de esa colectividad y buscar entre el farrago de papeles que nace del estudio en Comisión y en sesiones ampliadas, para saber, en definitiva, cuál de las tesis en disputa en ese partido es el criterio que resulta triunfante.

Me parece, por esto, señor Presidente, que hizo bien la Comisión —y espero que así lo acuerde también la Sala —en rechazar esta iniciativa de la Cámara de Diputados y del Partido Demócrata Cristiano; no sólo por la vaguedad del concepto, sino por la imposibilidad de legislar con seriedad, como norma de futuro para los que más adelante tendrán que concretar en leyes estos anhelos de propiedad comunitaria.

En lo referente a las expropiaciones y a su pago, materias a que se refieren los incisos séptimo y octavo de este artículo 10, deseo insistir en que la proposición del Senado contenida en el inciso séptimo establece como norma de pago una que se vincula a un principio de justicia, con la expresión equidad. Y el constituyente fue muy claro para señalar como norma a la que deberá sujetarse el legislador del futuro al dictar las leyes de expropiación, la de atenerse a este principio de rango constitucional de la equidad. Al definir el concepto de equidad, tuvo presente que ella deberá ser realizada con dos objetivos: tener en vista tanto los derechos del expropiado como los derechos e intereses de la comunidad.

En esta materia, la Cámara de Diputados, en mi concepto, no introdujo sino una modificación esencial respecto del concepto general de la propiedad. Mantuvo términos similares con los del Senado y, no obstante que la iniciativa del Partido Demócrata Cristiano en Comisión tuvo finalidades distintas, lo cierto es que, en definitiva, la Cámara aprobó un texto constitucional, en lo relativo a la expropiación y al derecho de propiedad en general, muy similar al despachado por el Senado.

Introdujo, sí, una norma de excepción. Para los efectos de fijar la equidad con relación a los predios agrícolas o rústicos, estableció una norma que viene a constituir una presunción de derecho, y consagró, en el inciso octavo, que siempre que se trata de expropiación de predios rústicos, la indemnización será equivalente al avalúo vigente para los efectos de la contribución territorial más el valor de las mejoras no comprendidas en dicho avalúo, y podrá pagarse con una parte de contado y el saldo, en cuotas a plazos no superior a treinta años. Todo esto, en la forma y condiciones que la ley determine.

En otros términos, el Ejecutivo y la Cámara de Diputados han establecido una norma de excepción para los efectos de fijar la equidad en las expropiaciones generales sobre todos los bienes. Se mantuvo la tesis del Senado, con un lenguaje distinto, pero que en el fondo, converge con la misma idea: establecer una presunción de derecho relativa a la expropiación de los predios rústicos. Prescribe, en efecto que, con relación a estos predios, la indemnización se entenderá como equitativa por medio del simple avalúo fiscal establecido para los efectos del pago de la contribución territorial.

Ayer tuve oportunidad de referirme al derecho especial de propiedad minera, y en esa oportunidad, como en otra anterior, durante el primer trámite de la reforma

constitucional, me permití destacar, en un lenguaje comparativo, lo que calificó como discriminación racial.

Por su parte, el Honorable señor Bulnes, en una explicación respecto de esta materia, afirmó, hace un instante, contradiciendo al señor Ministro, que, en efecto, existe un trato discriminatorio, negativo y desfavorable para los dueños de predios rústicos o agrícolas. El señor Ministro dijo que ya en la anterior reforma, introducida durante el Gobierno del Excelentísimo señor Alessandri, existía también un principio de discriminación. Pero el señor Ministro se cuidó de decir que esa reforma discriminó respecto de los propietarios de predios rústicos mal explotados o abandonados, como una especie de sanción para quienes, sin comprender la función social de la propiedad, no entregaban sus esfuerzos al proceso productor requerido por el interés común.

Nadie puede negarse, dentro del anhelo de buscar un camino de justicia, a que el legislador, como una sanción por incumplimiento de deberes sociales, dé un trato más duro al propietario agrícola que no ha trabajado su heredad de acuerdo con la función social de ésta. Pero, en el caso que nos ocupa, la aprobado por la Cámara de Diputados constituye una discriminación de carácter general, pues, respecto de las expropiaciones, dispone que se indemnizará al propietario mediante el pago de una suma equivalente al avalúo fiscal del predio expropiado más el valor de las mejoras. Tocante a éstas, la norma constitucional propuesta no establece ninguna excepción respecto de los plazos. Es verdad que en el proyecto de reforma agraria se contienen fórmulas que permitirían el pago de contado de tales mejoras; sin embargo, es natural comprender que esa iniciativa de la Cámara podría ser modificada en el Senado. No lo digo como una apreciación abstracta, pues ya hemos tenido oportunidad de observar los cambios que el Ejecutivo

va experimentando en los distintos trámites constitucionales de los proyectos o de reformas de la Carta Fundamental. En consecuencia, nada nos permitiría asegurar hoy que lo ya aprobado por la Cámara, luego de ser acogido por el Senado sin enmiendas, habrá de convertirse en ley de la República. Debemos atenernos, por lo tanto, a la norma del inciso 8º del Nº 10.

Afirmo, como lo hice en la sesión de ayer —conociendo a los Senadores de la Democracia Cristiana, de los que tengo muy buena opinión y con quienes mantengo muy cordiales relaciones en el orden personal—, que tengo la certidumbre de que el precepto constitucional propuesto, el que, con seguridad, votarán favorablemente los señores Senadores, vulnera íntimamente el principio de justicia que anida en el alma de cada uno de ellos. Los sé hombres a menudo equivocados, pero que siguen la inspiración de conceptos morales muy firmes. Estoy cierto de que cada uno de ellos se percata de que se está planteando aquí, como lo expuse ayer, una fórmula de despojo y de robo legal.

Pese a que los señores Senadores son personas responsables y serias y a que el señor Ministro es honrado en la apreciación de los fenómenos o acontecimientos jurídicos y económicos normales, diarios, ni les tiembla la voz ni el pulso para unirse aquí y, en nombre de su partido, cometer este despojo, este atropello y estos desmanes.

¿Puede alguien honestamente afirmar que la expropiación de un predio rústico puede ser pagada entregando a su propietario el valor del avalúo fiscal? ¿No sabemos todos que dicho avalúo, como norma general —hay excepciones a las que también me referiré— está muy por debajo del valor real de la propiedad? Bastaría señalar el hecho de que, por haberse fijado los nuevos avalúos hace ya prácticamente dos años, lo que se pague a título

de indemnización por los predios que se expropien dentro de un año, representará la misma cantidad en que dichos predios fueron avaluados hace dos años, pero, en cuanto a moneda, habrá experimentado para ese entonces una desvalorización real, primero, de 15% —cálculo optimista del Gobierno— por concepto de aumento del costo de la vida durante el año en curso; segundo, de 25,9% correspondiente al mismo factor durante el año pasado, y tercero, de treinta y tantos por ciento del año anterior. Vale decir, los propietarios de esos inmuebles serán indemnizados con una suma igual, numéricamente, al monto de los respectivos avalúos, pero, en la práctica, desvalorizada en setenta y tantos por ciento. Pero este hecho no envuelve, a juicio del partido de Gobierno, ningún alcance de carácter moral.

¿De dónde ha nacido este ánimo de tipo persecutorio en contra de los sectores de la producción agrícola? ¿Por qué este lenguaje enconado contra esos propietarios, muchos de los cuales son conocidos por los señores Senadores y cuyos votos requirieron y obtuvieron en la última elección presidencial? ¿Cuántos de nuestros Honorables colegas que militan en la Democracia Cristiana, discutiendo en la tribuna pública, planteaban, frente a esos sectores de la producción, el amparo y el resguardo hacia quienes, con honestidad, habían entregado su esfuerzo para continuar la obra de dos o tres generaciones que prácticamente crearon el campo de Chile? Hoy, en una actitud incomprensible, las mismas voces que hablaban aquel lenguaje de justicia, ni tiemblan siquiera para adherir a un planteamiento de atropello, despojo y usurpación. Lo que dijeron o lo que escribieron ayer con mano responsable, lo ignoran hoy, a sabiendas, o lo borran con el codo, por razones aparentemente beneficiosas en el orden político electoral; pero, tarde o temprano, habrán de pagar los trágicos efectos que estas medidas absurdas y demagógicas producirán.

Las líneas políticas —y en este es un error conceptual del partido de Gobierno— no se clavan en la eternidad. Existe un movimiento pendular que lleva a los pueblos a buscar a veces las soluciones más antagónicas cuando no encuentran en quienes requirieron sus sufragios el respaldo que antes prometieron con tanta generosidad.

Nadie puede afirmar con honradez que el avalúo fiscal sea una indemnización justa ni equitativa. Hay avalúos fiscales que son altos porque el proceso habido en las grandes ciudades ha hecho que su expansión transforme a predios rústicos en urbanos y el valor del suelo, apreciado antes en pesos por hectárea, se fije hoy en escudos por metro cuadrado. Ese mayor avalúo no es producto del esfuerzo realizado por ningún hombre de campo; se debe a que alrededor de esos predios o fundos pasan caminos pavimentados o existen obras de regadío; vale decir, tranques o canales hechos, a veces, con recursos del propio Estado.

Parece injusto, en consecuencia, dictar una norma rígida, estable y permanente según la cual el avalúo fiscal determinaría el valor equitativo de la expropiación. Pero mucho más grave es la situación del particular cuyo predio expropiado no se encuentra en esas condiciones.

Sé muy bien que algunos señores Senadores preguntan por qué esos propietarios no reclamaron del avalúo. Olvidan posiblemente algunos señores Senadores que el avalúo para el pago de la contribución territorial impone la aplicación de una tasa sobre el valor atribuido al predio para estos efectos. Por eso, nadie pensó que de esos valúos dependería la indemnización por pagar en caso de expropiaciones. Se podrá decir que el interesado pudo haber reclamado para contribuir con mayor generosidad a financiar los gastos fiscales. Llego a admitir que ese argumento pueda tener cierta apariencia de validez. Pero, ¡cuánta gen-

te en el campo ignora por completo el monto de sus avalúos hasta el momento de pagar las contribuciones! ¿Cuántos no sabían que había plazo para reclamar? Nadie, salvo esos imaginarios intuitivos que, con mira de futuro, recurrieron a la petición de reavalúo, ante la posibilidad de que se aprobaran las normas que hoy discutimos, o bien esas personas vinculadas a esferas con conocimientos profundos de lo que habría de producirse en materia de reforma agraria, personas a las que hemos llamado "suertudos" o grandes iniciados en los secretos de la marcha de este Gobierno o de otros gobiernos. Pero el común de los ciudadanos no reclamó —y esto mismo lo ha expresado el señor Ministro—, porque nadie pudo prever la situación que habría de plantear la Democracia Cristiana.

Tengo la certidumbre de que no se está procediendo con equidad; pero, a la larga o a la corta, se impone el espíritu de justicia. Tarda, pero llega. Creo que ha sido natural la reacción del dueño del predio "El Molino", que ha sido ocupado en forma atrabiliaria. Ese hombre, encolerizado, con justa pasión y violencia, salió a defender lo suyo, producto de una vida de esfuerzos y sacrificio, el campo que trabajaba y en el que se cobijaba su familia. Este hombre, padre de ocho hijos, salió a defender lo que había logrado después de un largo "traquetear"; salió, pistola en mano, a defenderse de quienes lo asaltaban. ¿Equivocado? Sí; pero no en el fondo de su reacción varonil: equivocado en cuanto al punto de mira sobre quien disparar, porque la responsabilidad de este tipo de atropello no radica en los representantes de la fuerza pública, que cumplen órdenes, y ni siquiera en la vaguedad conceptual de la prédica demagógica emanda de personeros del Gobierno mismo, que llevó a los obreros al engaño. La responsabilidad corresponde a los autores intelectuales de este conjunto de disposiciones disparatadas que lleva-

rán al país, como ya empieza a apreciarse, a la más grave crisis económica de producción.

El señor Ministro se preguntaba qué camino seguir para alcanzar una línea de justicia; y dijo que, como es muy difícil encontrarlo, se optó por la fórmula basada en el avalúo fiscal. ¡Bonita manera de encontrar un camino! Como era difícil hallar una fórmula, elige la única que, según el señor Ministro sabe, habrá de producir injusticias. Andar a manotones no es la manera como los constituyentes y el Gobierno habrán de encontrar el camino de la verdad. Sobre estos problemas es necesario pensar, razonar y meditar antes de resolverlos, y no proceder con criterio de velocidad, a ciegas, lo que, a veces, en lugar de justicia, produce injusticias y, como consecuencia de ello, odio y rencores sociales. Creo que perfectamente pudo agregarse a esta disposición, no con carácter de presunción de derechos, alguna fórmula que permitiera proceder nuevamente según principios de equidad y justicia.

Como nos dijo el señor Ministro, tampoco han querido establecer en la Constitución una norma perentoria de reajuste, porque no encontraron la fórmula. ¡Qué curioso resulta este criterio, tan distinto del que tiene el Estado con relación a sus propias obligaciones cuando le asiste el carácter de acreedor! Respecto de los bienes que expropia, ¡allá se verá! ¡En ese caso estudiará alguna fórmula!

Cree que no es bueno ni justo establecer como norma constitucional el reajuste. Pero cuando él se transforma en acreedor y tiene que cobrar por medio de la CORVI el reajuste del precio de las casas que vende a los obreros y empleados, ahí sí establece normas de reajuste. ¡Ah!, porque entonces se descapitaliza. Y respecto del particular a quien expropia ¿éste no se descapitaliza? El plazo de 30 años, como señalé, permite una aplicación amplia de la ley. ¡No me digan el señor Ministro

y los señores Senadores que ahí está la reforma agraria, pequeña simiente que aún no se concreta en ley! No sabemos lo que pasará en el Senado, ni lo que en definitiva resuelva en el seno de su propio partido una mayoría determinada que, con criterio verdaderamente demencial, dentro de su enfermedad demagógica, pretende transformar en enemigo de Chile a todos los que se dedican a labores productoras.

Aquí se ha venido creando una especie de discriminación entre los chilenos. La gente postergada de la fortuna, que vive en poblaciones marginales, goza del afecto del Gobierno. Se los ayuda con leche, ropa e incluso se está transformando la ociosidad, como consecuencia de líneas de politización, en verdadera profesión, en tanto que a los modestos obreros, industriales y artesanos, medianos o grandes industriales, los han ido haciendo aparecer como enemigos de la comunidad. Sabe muy bien el Gobierno que con este tipo de política se está aumentando el índice de cesantía, como sabe también que el proceso productor, en el curso de este año, ha tenido grave caída. Tal es el caso del trigo, crisis que seguirá en aumento en el curso de los años venideros.

Las normas introducidas, con nuestra oposición, han creado un clima de inseguridad. Despachada la reforma constitucional y más tarde la agraria, con criterio de discriminación política, el Gobierno podrá elegir los predios que determine que deben ser expropiados.

Se me dirá que todo esto estará inspirado en un criterio técnico. Al respecto, puedo afirmar que tal criterio no lo hemos observado hasta ahora. En cambio, sí hemos visto —esto no es suspicacia, sino hechos concretos apreciados en la vida diaria— cómo se trabaja en montar una maquinaria económica.

Hemos dicho que una maquinaria económica, con la intervención del Estado, es buena en la solución de los problemas de carácter económico para buscar el bien

común; pero que se transforma en herramienta de extorsión, de supresión de la democracia y de crimen político cuando es inspiración política la que la mueve.

Si las expropiaciones van a ser inspiradas por un criterio político, todo hombre independiente, grande, mediano o pequeño, quedará sujeto a la voluntad de los poderosos que ejercen el mando —no digo del Presidente de la República solamente, sino de él para abajo—. Serán funcionarios de la CORA quienes señalarán a los que caerán como consecuencia del montaje de estos conflictos previamente estudiados con criterio político. Serán aquéllos quienes crearán en cada predio problemas que hagan recomendable su expropiación. Los que no se entreguen, los que varonilmente tengan una actitud de rechazo, caerán en la tenaza de la maquinaria a que darán lugar estas nuevas disposiciones constitucionales y legislativas de la reforma agraria que, consciente o inconscientemente, está montando el partido único de Gobierno.

Por eso, creo que los ciudadanos dueños de predios agrícolas grandes o pequeños, bien trabajados o abandonados, están en las mismas condiciones de riesgo y, como consecuencia del plazo de 30 años —la reforma agraria habla de 25 años—, ellos saben que un día pueden acostarse siendo hombres de mediana fortuna y amanecer al día siguiente en la más absoluta indigencia. Pero los efectos económicos trágicos que señalo se volverán contra el partido de Gobierno.

Por eso, junto con el propósito de justicia que inspira nuestra palabra, una vez de protesta en el orden político y partidario me mueve a decir que observo, como aquí se ha señalado, en todas estas herramientas que el Gobierno está utilizando, junto con las del crédito, con las de la propaganda, el montaje de una filosofía contraria a los conceptos democráticos que inspiran la vida, la actitud y el ánimo de lucha de mi partido.

Por esas razones, votaremos en con-



tra de las modificaciones de la Cámara de Diputados. Insistiremos en el criterio del Senado y lucharemos por que se mantengan normas efectivamente inspiradas en la justicia, que despierten la fe, la esperanza y el ánimo de trabajo, palanca indispensable para llevar al pueblo soluciones concretas y no simples esperanzas.

El señor REYES (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si nadie solicita la palabra, daré por cerrado el debate.

El se.or IBÁÑEZ.—Pido la palabra.

El señor (Presidente).— Su Señoría dispone de 29 minutos.

El señor IBÁÑEZ.—La exposición muy bien fundada que escuchó el Senado en la mañana de hoy al Honorable señor Francisco Bulnes y las encendidas palabras de protesta que complementaron aquella exposición, vertidas en el análisis recién hecho por el Honorable señor Durán, sobre los móviles que han impulsado al Gobierno a traer a conocimiento del Congreso una reforma constitucional que los hechos demuestran que no se justifica, ahorran parte principal de lo que deseaba expresar esta tarde.

Sin embargo, creo necesario establecer una vez más las finalidades, que ya no se ocultan, porque resultan evidentes, que impulsan a la Democracia Cristiana a modificar la Constitución.

La razón de fondo que se dio para solicitar una alteración tan importantísima de nuestra Carta Fundamental fue la necesidad de realizar parcelaciones agrícolas, a fin de dividir los predios grandes y permitir que pasaran a ser propietarios los campesinos que hoy los trabajan. Este pretexto carece de fundamento. El Gobierno disponía de una ley de reforma agraria, acordada junto con una reforma constitucional, que permite y facilita la división de los predios para realizar el programa de división de propiedades que la Democracia Cristiana ofreció.

En efecto, en el curso de los casi dos años que lleva este partido en el poder, la reforma vigente ha permitido realizar divisiones de propiedades por una superficie total considerable. Ha permitido asimismo mostrar a la faz del país la ineficacia de este programa agrario, la gravedad que encierra para la alimentación del pueblo y el fraude que implica a los propósitos que señaló la Democracia Cristiana durante la campaña y que ahora desvirtúa desde el Gobierno de la República.

Se dijo, en efecto, que la finalidad de una nueva reforma consistía en acelerar la división de las propiedades. Yo sostengo que esa declaración es absolutamente falsa, y que el verdadero propósito de la reforma constitucional es otro, según lo he señalado en ocasiones anteriores y hoy reiteraré una vez más.

Podría justificarse la división de determinadas propiedades agrícolas, no obstante que los predios grandes son los que permiten un más alto rendimiento y una mejor condición de vida de las personas que trabajan en el campo, porque la debida explotación de dichos predios supone una capacidad empresarial que es muy escasa en el país. Si la finalidad hubiese sido la que la Democracia Cristiana sostuvo, habría bastado aplicar las leyes vigentes, porque el mejoramiento social y el incremento de la producción de los campos requiere fundamentalmente de más técnica, mejor administración y más alto espíritu empresarial. Y todo ello sólo puede ser aportado por un nuevo grupo social que perfeccione las actividades agrícolas incorporándose a estas actividades. Fue el proceso social de la incorporación de la clase media a la industria el que permitió el extraordinario desarrollo que ésta tuvo.

Igual proceso comenzaba a apuntar en el campo de la agricultura, como se pudo apreciar en el transcurso de los años recientes, y así, durante los últimos meses, pudimos observar con qué interés y con qué facilidad era posible dividir natural-

mente las propiedades y permitir el acceso a ellas a quienes deseaban aportar su trabajo, su capacidad, sus recursos y su afán de progreso.

Si las intenciones de la Democracia Cristiana hubiesen sido las que sostuvo, pudo perfectamente, repito, llevar a cabo un plan extraordinario de progreso agrícola y social valiéndose de los instrumentos legales vigentes.

Las metas sociales de la agricultura no pueden ser otras que permitir a todos los chilenos comer mejor, y elevar a la vez el nivel de vida de los campesinos. Pero las metas políticas que se ha propuesto la Democracia Cristiana son otras muy diferentes, y es a esas metas políticas a las que obedece la reforma constitucional que hoy se discute.

El gran fraude de la Democracia Cristiana vino a quedar de manifiesto cuando, ante la división natural de las propiedades, se apresuró a impulsar una legislación que impidiera la división de los predios. Cerró de este modo el acceso a los campos a lo mejor que tiene Chile: su clase media. A ella impidió adquirir tierras de modo tan terminante que en el proyecto de reforma agraria hay una disposición que es extraña hasta el absurdo, y que no sé si ha sido corregida en los últimos debates de la Cámara de Diputados. Me refiero a aquel precepto que descalifica a los agrónomos como posibles adquirentes de tierras.

Para la Democracia Cristiana, sus propósitos reformistas eran, pues, perfectamente claros. A los actuales propietarios hay que supeditarlos por el temor, para que no puedan ejercer ninguna influencia en la vida política del país. Y a la clase media, que podía reemplazar a esos propietarios, había que impedirle el acceso a la tierra, y para eso se aprobó una ley que así lo dispuso.

En cuanto a los egresados de las escuelas de agronomía, era fácil someterlos al Estado no dejándoles otra posibilidad que una carrera burocrática, aunque de esta

manera quedara frustrada la vocación de esos profesionales de consagrar sus esfuerzos al trabajo del agro.

Y en cuanto a los campesinos, también quedaron manifiestos los propósitos de supeditación política que inspiran las medidas de la Democracia Cristiana. A los campesinos no se les concederán títulos de propiedad sobre las tierras ofrecidas. A ellos se les ata mediante una situación condicional e inestable; se les deja adscritos a la tierra como lo estuvieron los siervos de la Edad Media, y sometidos a la dependencia exclusiva del agente político que la Democracia Cristiana ponga a cargo de cada "asentamiento". No hay pues, en todo este plan, como se ve, ninguna otra finalidad que no sea la de un sojuzgamiento político total.

En los programas que ha impulsado la Democracia Cristiana con relación a la agricultura no puede demostrarse, ni siquiera advertirse, ningún afán de mejorar cultivos, ni deseo de aumentar la producción para una más holgada alimentación del pueblo, ni anhelo de dar independencia a los campesinos que trabajan la tierra.

Más adelante nos ocuparemos detenidamente de estas materias, cuando se discuta en el Senado el proyecto de reforma agraria. Pero en este momento en que nos pronunciamos sobre disposiciones constitucionales que dejan en evidencia un propósito de sojuzgamiento de todos los que de una manera o de otra están vinculados a la actividad agrícola, debo declarar que nos oponemos a esas disposiciones, no en defensa de intereses mezquinos o injustos, sino porque queremos defender, por sobre todo, la independencia de los hombres de esfuerzo de nuestra patria. Y también porque nos preocupa hondamente la crisis de alimentación del pueblo que sobrevendrá de modo inevitable por la dilapidación de los limitados recursos agrícolas de que dispone el país.

El tremendo déficit de trigo y de otros

alimentos que ya se ha producido es consecuencia directa del anuncio de la reforma constitucional que estamos a punto de votar. Esta iniciativa ha causado tal desánimo y tal paralización en las faenas agrícolas, que en el curso de un año la ciudadanía ha presenciado la caída vertical de producciones básicas como la del trigo. Y para precaver una verdadera catástrofe en la alimentación del pueblo, el Gobierno ha ya debido invertir sumas siderales en la importación de alimentos, valiéndose para estos negocios de un organismo incompetente y corrompido como la ECA, cuya insensibilidad e incapacidad para realizar las labores que se le asignaron se demostró una vez más en la semana pasada, cuando un "convoy" ferroviario cargado con trigo a granel quedó abandonado y el cereal se perdió bajo la lluvia que azotó al puerto de Valparaíso.

Nosotros, señor Presidente, no nos hacemos ilusiones sobre el desenlace de la votación de esta noche, en cuanto al despojo que significará el régimen de expropiación que se establece para los predios agrícolas. Sabemos que se va a cometer una tremenda arbitrariedad, una injusticia que no tiene paralelo y que con ella se consumará uno de los más grandes engaños que ha realizado la Democracia Cristiana de Chile. Pero queremos al menos que quede claro testimonio de que, al oponernos a esta disposición, hemos previsto su gravísima consecuencia para la alimentación de nuestro país. Estamos preocupados, fundamentalmente, por el hambre que se ve venir.

Advertí ayer, después de una gira que acabo de realizar por las provincias del sur, que en el año actual la siembra de raps, semilla oleaginosa esencial para la producción de aceite, ha disminuído en 30% en comparación con las superficies sembradas el año pasado. Esta información es un botón de muestra.

Pero es necesario que quede también un testimonio concluyente de la responsabilidad que asume cada cual con motivo de las

medidas que van a votarse aquí, frente al hambre que sufrirá nuestro país. Es necesario dejar establecida esa responsabilidad ante la cesantía creciente que ya se produce en los campos y que no tiene posibilidad de ser absorbida por la industria, porque la ausencia de estímulo derivada de la eliminación de la garantía constitucional al derecho de propiedad no permitirá a ésta hacerse cargo de los excedentes en mano de obra de la agricultura.

Y a todo ello es preciso agregar, todavía, la paralización de las obras públicas. El fisco, en estado de absoluta falencia no obstante los impuestos abrumadores que pesan sobre todos los ciudadanos, no obstante los empréstitos y las ayudas extraordinarias obtenidas del extranjero, no obstante la paralización del servicio de nuestra deuda externa; el Gobierno, repito, no tiene recursos para afrontar sus gastos más elementales.

¿Y qué ha resuelto el Gobierno, al encontrarse en esta situación de falencia? Ha resuelto reducir o paralizar las obras públicas, vale decir lo que más interesa al país; lo único que permite mantener un ritmo de empleo que reclaman miles y miles de ciudadanos modestos. Pero al Gobierno no se le ha pasado por la mente detener los derroches de la promoción popular, ni reducir sus gastos de propaganda, ni los dineros que dilapida en la reforma agraria.

Y no los va a reducir, por la razón muy simple de que todos esos inmensos dispendios tienen una finalidad política; y lo que interesa a la Democracia Cristiana no es el bienestar del país, no es el mejoramiento de la agricultura ni las obras públicas, ni el nivel de vida de los hombres que trabajan el campo, sino afianzar su situación política y electoral para entronizar al partido en el poder.

Estimo importante que estas consideraciones queden registradas en las actas de este debate sobre reforma constitucional, porque a corto plazo el país se verá enfrentado a gravísimos problemas; y es neces-

rio que en ese momento se sepa quiénes previeron lo que iba a acontecer, quiénes hicieron lo imposible por detener un desastre, y quiénes hicieron todo lo posible por impulsarlo. No cabe duda de que una inmensa responsabilidad recaerá sobre el partido de gobierno. Una responsabilidad cuyas consecuencias son imprevisibles, porque los pueblos, cuando, desesperados, pierden la confianza en sus gobernantes, quedan expuestos a las reacciones más graves y peligrosas.

El señor PRADO.—¿Es un anuncio?

El señor IBAÑEZ.—Tómelo su Señoría como lo desee.

El señor GUMUCIO.—Hay que recordar lo que hicieron sus Señorías en el pasado.

El señor IBAÑEZ.—Junto con esto, debo manifestar que además de la Democracia Cristiana habrá otras instituciones que sufran gravemente por la responsabilidad que en forma muy directa han estado asumiendo en la formulación y conducción de esta política.

El señor GUMUCIO.—¿A qué se refiere, señor Senador?

El señor IBAÑEZ.—Me refiero, y lo digo con profunda pena, a lo que sucederá a la Iglesia Católica por la actuación política apasionada y hasta delirante de algunos de sus sacerdotes. Y quiero subrayar esta salvedad, porque sería injusto hacer una generalización, puesto que sé, como sabemos muchos aquí, que una parte muy importante de la Iglesia Católica es contraria a esta campaña de engaño y de envenenamiento que se ha hecho en los sectores campesinos.

Es preciso, pues, que de todo ello quede constancia, para recordarlo en el momento en que se señalen las responsabilidades, se ajusten las cuentas y se aclare quiénes hicieron lo posible por salvar esta actividad vital para el país.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor TEITELBOIM.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).—Al Comité Comunista le quedan once minutos, señor Senador.

El señor TEITELBOIM.—En los últimos momentos, el debate en el seno de esta Corporación se ha tornado dramático. Y nosotros queremos decir muy derechamente cuál es nuestro punto de vista en este pleito.

Creemos que un Chile poderosamente aferrado a sus intereses, que gobernó a este país durante centurias, defiende sus posiciones en esta Sala en forma encendida, vehemente. Nosotros, los comunistas, estamos entre aquellos que creen muy decididos que en Chile debe hacerse la reforma agraria. Por lo tanto, en esencia, nos manifestamos a favor de aquellas ideas y de aquellos artículos que supongan limpiar el camino para que el campo chileno pueda incorporarse a la era moderna en toda su intensidad.

No deseo ocupar más tiempo en contestar apreciaciones de diversos Senadores de la Derecha que han hablado en un tono que no oculta, en ciertas palabras, la amenaza. Me parece que es una notificación, una advertencia que debe tomarse en lo que vale y en lo que significa.

El señor IBAÑEZ.—Es una amenaza de hambre, nada más.

El señor TEITELBOIM.—¿Sólo de hambre?

El señor GUMUCIO.—Nada más.

El señor TEITELBOIM.—Menos mal, entonces.

El señor IBAÑEZ.—Y las consecuencias del hambre.

El señor TEITELBOIM.—La amenaza y las consecuencias del hambre las está sufriendo gran parte del pueblo chileno desde hace más de cien años.

El señor BULNES SANFUENTES.—Los únicos que están pensando en el castigo y el paredón son Sus Señorías.

El señor TEITELBOIM.—Y el señor Senador está pensando en Onganía.

El señor BULNES SANFUENTES.—

¡Venga a dictar cátedra sobre democracia...!

El señor TEITELBOIM.—En el Senado y en la televisión se escucharon declaraciones de personeros del Partido Nacional en las que no se condenaba en forma clara e inequívoca el golpe militar argentino, e incluso se sentó una teoría, diciendo que si el Gobierno no cumplía algunas condiciones, naturalmente podría abrirse un período de incertidumbre en nuestro país.

No tenemos tiempo, porque todos estamos restringidos y luchando en contra de los minutos, para debatir este problema, que es de gran significación y de mucha importancia. Pero aquellas palabras fueron dichas incluso en el Senado, y están registradas en las versiones oficiales, en las actas.

Quiero volver directamente al tema, y expresar, en cuanto a la redacción aprobada por la Cámara, que a nosotros nos parece mucho menos afortunada que la que aprobó el Senado. El principio aprobado en el texto de esta Corporación, en el sentido de que “el expropiado tendrá siempre derecho a indemnización cuyo monto y condiciones de pago se determinarán equitativamente tomando en consideración los intereses de la colectividad y de los expropiados”, mereció nuestro reparo cuando se discutió, porque estimamos que el término “equitativo” es ambiguo y confuso, y puede dar margen a numerosas peticiones de inaplicabilidad. Creo que la Cámara empeoró la situación cuando introdujo una serie de reglas a que deben sujetarse los tribunales o la administración para determinar el monto de la indemnización y “las que fijen las condiciones de su pago”, abriendo paso a que la Corte Suprema pudiera, aún con más razón, declarar inaplicables las leyes en las cuales, a su juicio, se contraviniera el mandato de la Constitución en cuanto a determinar la indemnización en forma equitativa, término vago.

El señor CURTI.—¿Acaso la equidad es vaga?

El señor TEITELBOIM.—Los tres incisos nuevos introducidos por la Cámara entre el séptimo y el octavo responden a ideas distintas.

El primero tiende a restringir sólo al Presidente de la República la iniciativa de las leyes que autoricen el pago diferido y a impedir que el Congreso apruebe condiciones de pago más onerosas para el expropiado que las propuestas por el Jefe del Estado. Discrepamos de este precepto, que, de acuerdo con lo expresado por el señor Ministro de Justicia, tiene por objeto garantizar al expropiado que las iniciativas sobre pago diferido estarán sólo en manos del Primer Mandatario, pues se asegura de este modo que dicha facultad será ejercida únicamente en la medida en que los intereses generales de la nación lo exijan.

Creemos que es demasiado, que redundará en un verdadero cesarismo, entregar tanto poder al Presidente de la República, y que puede convertirse, en manos de un solo hombre, en instrumento de presión.

Hay también implícita cierta idea de franca desconfianza hacia el Parlamento, al cual se niega capacidad suficiente para ejercer determinada facultad en la medida en que los intereses generales de la nación lo exijan. Me parece que el Congreso es tanto o más capaz que el Jefe del Estado de cautelar los intereses generales del país.

Los incisos siguientes merecen nuestra aprobación en cuanto establecen un plazo máximo de treinta años para el pago en cuotas de las indemnizaciones por expropiación de predios rústicos, entregando a la ley el detalle de la forma y de las condiciones relativas a la cancelación de una cuota al contado y al sistema de cuotas.

En lo concerniente a la regulación de la indemnización con base en el avalúo fis-

cal vigente para los efectos de la contribución territorial, estimamos que es aceptable y que en cierta medida corrige la disparidad que tradicionalmente se ha producido entre el avalúo que el propietario practica de su predio y de sus haberes con miras a operaciones comerciales, especialmente bancarias, y el que hace cuando se trata de avaluar sus bienes con vistas al pago de los tributos.

En la discusión de este proyecto en el primer trámite, me permití recordar un caso citado por el profesor Eduardo Novoa en su estudio "Los conceptos de Estado y propiedad en el derecho positivo chileno". Allí este tratadista expone que un propietario que había avaluado su predio en 8 millones de pesos en su declaración ante Impuestos Internos, demandó luego una indemnización de más de 800 millones de pesos, o sea, cien veces superior, por haberse expropiado, no toda su propiedad, sino la tercera parte de ella.

Naturalmente, este tipo de posibilidad de defensa del interés privado anula toda perspectiva de materializar un programa serio de reforma agraria basada en expropiaciones pagadas.

El tercer inciso nuevo anterior al noveno del texto del Senado, también contará con nuestro apoyo, aunque sin duda hubiera sido mejor haber consagrado positivamente la reserva del dominio nacional de uso público de todas las aguas, en vez de autorizar sólo la reserva por las leyes que en lo futuro puedan dictarse, y haber permitido la expropiación de las que sean de propiedad particular, con facultad para expropiar sin indemnización en el caso de tener un predio aguas en exceso.

¿Cuántos minutos me quedan, señor Presidente?

El señor REYES (Presidente).—Uno.

El señor LUENGO.—Cedo cinco minutos a Su Señoría.

El señor REYES (Presidente).—Con cargo al tiempo del Comité del PADE-

NA, puede continuar en el uso de la palabra Su Señoría.

El señor TEITELBOIM.—La reserva de la propiedad de todas las aguas al Estado constituye, a juicio de los Senadores comunistas, un paso positivo, que debe posteriormente materializarse por medio de las disposiciones respectivas del proyecto de ley de reforma agraria.

Hasta ahora, un número reducido de grandes agricultores había monopolizado buena parte no sólo de la tierra y de la riqueza que ella produce, sino también de las aguas. Este elemento indispensable para la explotación agrícola ha estado sujeto a un régimen de concesión de derechos de aprovechamiento que, en su aplicación práctica, ha significado una irritante y antieconómica desigualdad en la distribución de las aguas. Los pequeños propietarios y parte considerable de los medianos han visto agregarse a otros entorpecimientos en la explotación agraria de sus predios la escasez de agua. Esta deficiencia no responde sólo a causas naturales, sino en muchas ocasiones a mala distribución. Las denuncias sobre pérdida de este elemento por parte de los grandes latifundistas son continuas. Basta salir una vez al campo para conocer las quejas relativas a la materia. Los más pequeños agricultores quedan, de hecho, al margen de posibilidades decisorias en los directorios de las asociaciones de canalistas y, además, en muchos casos carecen de todo amparo para hacer respetar su derecho frente a propietarios más poderosos.

La reforma contenida en el inciso nuevo sobre las aguas, debe tener, como dijimos, su concreción en la ley de reforma agraria, que en su Título V introduce una serie de modificaciones sustanciales al actual Código de Aguas.

El artículo 89 del proyecto aprobado por la Cámara dispone que "todas las aguas del territorio nacional son bienes

nacionales de uso público". El tercer inciso de esa misma disposición establece que "no se puede adquirir por prescripción el dominio de las aguas ni el derecho a usarlas". El artículo siguiente prescribe que, "para el solo efecto de incorporarlas al público, decláranse de utilidad pública y expropiables todas las aguas que a la fecha de vigencia de la presente ley sean de dominio particular".

Estimamos que éstas y otras disposiciones que las complementan con mayor detalle, cumplirán un papel positivo y constituirán, a nuestro juicio, un avance en cuanto a su aplicación práctica, que debe significar el término efectivo de la actual situación de acaparamiento, derroche y desigualdad en la distribución de muchas aguas.

Termino expresando que, en la votación misma de los incisos, iremos complementando nuestra posición, y que nos ha interesado vivamente marcar la diferencia con los aspectos, a nuestro juicio, lesivos propuestos por el Ejecutivo mediante las reformas introducidas por la Cámara de Diputados, así como las fronteras que nos separan de aquellas posiciones de las fuerzas representativas del sistema territorial dominante en Chile, que, en nuestra opinión, debe ser reemplazado merced a una reforma agraria que garantice a la inmensa mayoría de los chilenos un acceso a la tierra más justiciero y productivo.

Nada más, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Bulnes, con cargo al tiempo del Comité Liberal.

El señor BULNES SANFUENTES. — Señor Presidente, haré breves acotaciones a la extraña disertación que a favor de la democracia y de la pequeña propiedad privada hemos oído, por rara paradoja, al representante del Partido Comunista.

El señor TEITELBOIM.—¿Me concederá alguna interrupción?

El señor BULNES SANFUENTES. — Comienzo por agradecer al Honorable se-

ñor Teitelboim que haya señalado la diferencia tajante que hay entre su ideología y la nuestra. Se lo agradezco, porque no me gustaría que nadie dudara de que tenemos una diferencia tajante con la corriente política que tiene esclavizada más o menos a la mitad de la población del mundo.

Un viejo dicho recuerda que "los cuidados del sacristán mataron al señor obispo". Yo creo que ese refrán puede aplicarse a lo que le está sucediendo a la Democracia Cristiana —el señor obispo— con las loas que el Partido Comunista periódicamente dedica a su proyecto de reforma agraria y al proyecto de reforma constitucional que le sirve de base. Porque la Democracia Cristiana dice —y me parece que lo dice de buena fe— que ella aspira a mantener el régimen de propiedad privada, haciendo propietarios a muchos, pero haciéndolos propietarios particulares; mientras que el comunismo, no sólo no aspira a difundir la propiedad privada entre pequeños propietarios, sino que, hace menos de cincuenta años, exterminó a sangre y fuego a cientos de miles —millones, expresan algunos— de pequeños campesinos rusos, los kulaks, que querían mantener sus propiedades.

¿Por qué este alborozo tan extraño del Partido Comunista frente al proyecto demócratacristiano? Porque los comunistas saben, como sabemos nosotros, que este proyecto, como está concebido, no llevará a la difusión de la propiedad en Chile, no pasará del período de asentamiento, que en el fondo significa propiedad del Estado y reemplazo del patrón por los funcionarios públicos. Tendremos "koljoses", como en Rusia, y peor organizados que allá. Al igual que en Rusia, que hasta la fecha mantiene la producción agrícola en rubros sustanciales a un nivel más bajo del que existía en la época de los zares, no obstante los enormes perfeccionamientos de la técnica, veremos disminuir fuertemente la producción de alimentos, que ya es insuficiente. Los campesinos chilenos, primero,

y toda la población del país, después, serán arrastrados al hambre, como dijo hace un momento el Honorable señor Ibáñez. Por eso el Partido Comunista mira con simpatía el proyecto demócratacristiano: porque va a conducir, no a la difusión de la propiedad privada, sino a la propiedad colectiva mal organizada, que significará hambre y campo de cultivo para posiciones más extremas.

Respecto de las acusaciones que nos hizo el Honorable señor Teitelboim en cuanto a propósitos revolucionarios o golpistas, quizás yo no debiera detenerme en ellas. Resulta demasiado grotesco que el representante de un partido que ha levantado guerrillas en todos los rincones de América donde le ha sido posible, para derribar a los Gobiernos constituidos, incluso a Gobiernos netamente democráticos, como los de Venezuela, Perú y Colombia, venga a manifestar alarma ante supuestos propósitos golpistas que existirían en este sector político.

Al Honorable señor Ibáñez se le ha acusado varias veces de estar fomentando una revolución. ¿Por qué? Porque el señor Senador ha dicho algo que es elemental: "Señores, no provoquemos una crisis económica, no traigamos hambre y miseria, porque las reacciones de los pueblos exasperados son imprevisibles". Quien dice esa verdad elemental, quien trata de abrir los ojos a un Gobierno que, a su juicio, está desquiciando la economía nacional, no refleja propósitos golpistas, sino que expresa la inquietud que tiene derecho a experimentar un demócrata frente al riesgo en que se está colocando a la democracia chilena.

En resumen, no creo que el Partido Comunista quiera hacer muchos propietarios en Chile. Para él hay un solo propietario: el Estado, como lo enseña la historia bastante reciente de muchos pueblos.

En segundo término, no reconozco autoridad moral al comunismo para imputar propósitos de rebelión a nadie. Tampoco reconozco a ninguna persona ni a ninguna

colectividad política el derecho de imputarnos a nosotros esos propósitos, porque no hay el menor acto en nuestras vidas ni en nuestras actuaciones que permita dudar de nuestra auténtica y profunda fe democrática.

El señor REYES (Presidente).— Con cargo al tiempo del Comité del Partido Democrático Nacional, tiene la palabra el Honorable señor Teitelboim.

El señor TEITELBOIM.—Agradezco al Honorable señor Luengo el tiempo que me ha concedido para responder a las palabras pronunciadas por el Honorable señor Bulnes.

Creo que Su Señoría, que es un parlamentario documentado en materias jurídicas, tiene algunas lagunas de información, desde el punto de vista sociológico, que más de alguna vez se han hecho evidentes en esta Sala.

Ayer rendí un homenaje a Polonia, país donde el ochenta por ciento de la tierra está en manos de propietarios individuales.

Dentro de los distintos regímenes socialistas, hay diversas formas de propiedad: colectiva, cooperativa, estatal e individual, en proporciones diferentes. No es de la esencia del régimen socialista que no exista propiedad individual, sino que ésta no exista sobre los medios de producción.

El señor BULNES SANFUENTES.— ¿Y la tierra, señor Senador, acaso no es un bien de producción?

El señor TEITELBOIM.—Sobre los grandes medios de producción, señor Senador, y el pequeño propietario agrícola, en algunas repúblicas socialistas, constituye la mayoría.

Quiero decir que el alborozo extraño que el Honorable señor Bulnes advertía en nuestras palabras no es tal, porque no es cosa de alegría ni de tristeza, sino que, sencillamente, estamos frente a un problema social, político, económico, que lo tratamos con la frialdad y lucidez correspondientes, lo que no tiene nada de extraño, pues hemos hablado de una reforma agraria desde que nacimos como partido.



Se habla también de que los campesinos, en Chile, serán arrastrados al hambre por esa reforma agraria. Yo, con todo, considero que si tal reforma se realiza en el país —cosa de la cual todavía no estoy muy seguro—, la nación puede pasar por un breve período de transición; y es posible que se manifiesten algunos casos de caos, de desorden, desde el punto de vista de la producción. Pero lo lógico es que la reforma agraria mejore enormemente el nivel de vida actual del peón, del trabajador del campo, que es hoy muy penoso.

No deseo aludir a los testimonios ni a las declaraciones de expertos de las Naciones Unidas, de estudiosos de diversas naciones de países capitalistas, quienes han estimado que en Chile se vive la dicotomía ciudad y campo: mientras aquélla, de alguna manera, con todas las desconexiones y contradicciones entre patrón y obrero, está en situación más avanzada, éste continúa teniendo muchos rasgos coloniales, semif feudales.

Se ha hablado también de que al Partido Comunista no se le reconoce autoridad alguna para referirse a acusaciones sobre propósitos revolucionarios o golpistas, y que tal referencia, en nuestra boca, resulta grotesca.

Al respecto, deseo manifestar que el Partido Comunista es una colectividad que va hacia la revolución y no hacia el golpe de Estado; no va hacia el "pustch" ni a la conspiración de palacio de un pequeño grupo. Nuestro partido pretende, en el momento en que se forme una convicción mayoritaria en el pueblo, cambiar este sistema de gobierno, de propiedad, para llegar a una etapa elevada. Pero nunca hemos estado coludidos con gente que anda golpeando cuarteles. En cambio, un distinguido conservador, que también fue miembro de este Senado, el señor Sergio Fernández Larraín, figura en la historia de Chile como una persona que, en agosto de 1939, estuvo comprometido en el intento del general Ariosto Herrera de derri-

bar al Presidente Pedro Aguirre Cerda, elegido por el Frente Popular.

El señor CURTI.—Primera vez que se oye sostener tal cosa.

El señor BULNES SANFUENTES.—Así es; primera vez que se oye.

El señor TEITELBOIM.—Entonces, quiere decir que Sus Señorías tienen muy mal oído.

Si lo desean, no le den crédito; pero de oírlo, lo hemos oído todos.

El señor BULNES SANFUENTES.—Su Señoría sólo puede hacer tal afirmación escudado en la inmunidad parlamentaria.

Está imputando un delito al señor Fernández Larraín. ¿Por qué no lo repite en la calle, donde no lo ampara la inmunidad parlamentaria?

El señor TEITELBOIM.—¿Por qué no lo voy a repetir, si aparece en diarios y revistas de la época?

El señor BULNES SANFUENTES.—Para que así el señor Fernández Larraín pueda defenderse en los tribunales.

El señor CURTI.—¿Su Señoría tiene su historia propia!

El señor TEITELBOIM.—En cuanto al señor Fernández Larraín, podríamos abrir debate aquí o en cualquier parte; y no a la luz del testimonio de una persona, sino de documentos históricos.

El señor CURTI.—¡Históricos...!

El señor TEITELBOIM.—Por otra parte, en esta Sala y en días muy recientes, se han escuchado declaraciones que, frente al golpe de Estado de Argentina, dan motivo para pensar profundamente. Al respecto, yo he dicho algo que repetiré: la Derecha chilena, políticamente hablando, no tiene, en un futuro previsible, ninguna expectativa de retornar al Poder por la vía electoral, democrática. Y en Argentina, donde también el Partido Conservador hace muchos años que se despidió del Poder, el señor Onganía, un "gorila", da un golpe de Estado y la mayor parte de sus ministros civiles se reclutan en el Partido Con-

servador argentino. Por ellos mismos, jamás, en estos tiempos, hubieran podido llegar a los ministerios; y lo han hecho "aupados" sobre los hombros de los "gorilas" argentinos.

Queremos decir que nos alegra —no diremos que nos alborozamos, porque es una voz demasiado exagerada— esta puntualización hecha por el Partido Conservador. Ellos no quieren que jamás se los confunda con nosotros. En esto estamos plenamente correspondidos: representamos posiciones diametralmente opuestas, clases y sectores sociales que nada de común tienen entre sí, sino un antagonismo de carácter político, económico y filosófico que nos coloca en la escala totalmente opuesta.

Por estas razones, quiero manifestar que el Partido Comunista está de acuerdo con todo paso positivo, con todo avance que en nuestra patria pueda realizarse en el camino del progreso; y estimamos que una reforma agraria, aunque no sea la nuestra, es, con todo, un tranco adelante por una senda que hace mucho tiempo Chile debió haber transitado.

Como es natural, esto no gustará a los grandes propietarios de haciendas ni a aquellos que los representan, ni a los intereses creados.

Pensamos, además, que no sólo en la Derecha hay gente molesta con nuestra posición; también la hay en algunos sectores de la Democracia Cristiana.

Nosotros participamos de todo cambio, y cuando estimemos que el Gobierno, a juicio nuestro, no esté avanzando sino cediendo a la presión de los intereses creados —hay muchos casos en que, por desgracia, cede—, se lo diremos con todas sus letras. Y también diremos a la Derecha, públicamente, aquí y en cualquier parte, que nuestras posiciones son enteramente distintas e irreductibles; que somos enemigos decididos de esas viejas fuerzas aristocráticas que dirigieron nuestra patria, y que no lo hicieron tan bien, pues, al cabo de 150 años, éste es un país en crisis.

El señor BULNES SANFUENTES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).— Advierto a Su Señoría que al Comité Conservador sólo le quedan cinco minutos.

El señor JARAMILLO LYON.— El señor Senador puede disponer del tiempo correspondiente al Comité Liberal.

El señor BULNES SANFUENTES.— El Honorable señor Teitelboim comenzó por tratar de destruir mi afirmación respecto del régimen de propiedad comunista invocando el caso de Polonia. Pero sucede que ha aludido al caso del único país situado detrás de la Cortina de Hierro donde el comunismo no ha logrado asentarse bien, como lo vemos reflejado todos los días en los cables, que dan cuenta de las actuaciones de los católicos, encabezados por el cardenal Vitchinsky.

El "alma mater" del comunismo y, especialmente, del comunismo chileno, no es Polonia, sino Rusia. En este país, siguiendo la doctrina marxista-leninista que el Partido Comunista practica, se ha abolido por completo la propiedad privada; y fue abolida a sangre y fuego, exterminando a los cientos y miles de pequeños campesinos que existían en Rusia en tiempos de la revolución.

El señor Senador también ha dicho que los comunistas auspician una revolución, pero no un golpe de Estado. La historia muy reciente nos enseña cosas totalmente distintas. Nos dice que el comunismo ha recurrido a todos los medios de fuerza, al que ha tenido más a la mano, para encaramarse en el poder y sojuzgar a los pueblos. La Revolución Rusa fue un típico golpe de Estado. Los comunistas eran un pequeño grupo, y, practicando maravillosamente la técnica del golpe de Estado, como recordaba en uno de sus libros Curzio Malaparte, lograron adueñarse de ese inmenso país. En otras naciones, han recurrido a los ejércitos extranjeros, han practicado todas las formas de fuerza, y el único antecedente inamovible es que jamás el comunismo ha llegado al Poder, en nin-

guna nación del mundo, por las vías legales y democráticas.

El Honorable señor TEITELBOIM, clavando la rueda de la fortuna, dice que la Derecha no llegará jamás al Poder en Chile por la vía legal.

El señor TEITELBOIM.—En un futuro previsible.

El señor BULNES SANFUENTES.—En un futuro previsible.

Yo le contesto que las fuerzas democráticas en todos los pueblos son vasos comunicantes, y que el líquido compuesto por los votos del electorado se desplaza con mucha rapidez de un vaso a otro. En muy corto tiempo, en Chile, lo hemos visto desplazarse, con celeridad, de un sector democrático a otro. En cambio, el Partido Comunista no es vaso comunicante con nadie, y esa colectividad política, en nuestro país, está marcando el paso desde hace muchos años.

El señor TEITELBOIM.—Es mucho más fuerte que el Partido Conservador.

El señor BULNES SANFUENTES.—Si algún partido político no tiene posibilidades de llegar al Poder por la vía democrática, es el Comunista.

El señor TEITELBOIM.—¿Qué partido tiene más votos? ¿El de Su Señoría o el nuestro?

El señor BULNES SANFUENTES.—Pero existe una diferencia: si nosotros no podemos llegar al Poder por las vías legales, no lo haremos. Como buenos demócratas, nos resignaremos a ello. En cambio, el Partido Comunista nunca se resignará a no alcanzar el Poder, y en la primera coyuntura que tenga, cualquiera que sea el elemento de fuerza a que deba recurrir —así lo enseñan los últimos cincuenta años de historia del mundo—, aprovechará la oportunidad para encaramarse en el Poder.

La señora CAMPUSANO.—Cuando el pueblo chileno lo haya decidido, por supuesto que iremos a cualquier parte.

El señor BULNES SANFUENTES.—

Cuando lo hayan decidido tres mil o cinco mil personas adueñadas de la fuerza, como en otras naciones.

El señor CHADWICK.—Las palabras que el Senado ha oído esta tarde obligan a una réplica de parte de los Senadores socialistas.

Para nosotros, ciertamente, no habrá de ser motivo de grandes temores la amenaza que aquí se ha formulado de que la reforma constitucional y el cambio que se pretende realizar en el régimen de tenencia de la tierra traiga hambre y miseria en este país.

Sabemos muy bien lo que hay detrás de esas ideas, y conocemos exactamente la realidad, como consecuencia de una apreciación justa de lo que es nuestro país. ¿Acaso Chile, en su población campesina y en sus centenares de miles de familias modestas, aglomeradas en su inmensa mayoría en poblaciones marginales, no tiene hambre, no sufre miseria? ¿Será un hecho nuevo el que esta masa postergada que está permanentemente manteniendo el fervor y la esperanza de un cambio social que termine con la injusticia en que vive, deba soportar una cuota más de sacrificios?

El problema no está, señores representantes de los partidos de Derecha, en que el país tenga o no tenga insuficiencia de alimentos, porque hace años y años que éstos deben ser importados o repartidos gratuitamente por vía de la caridad, en términos oprobiosos, hasta el extremo de que una Embajada extranjera se ha permitido decir que más de un millón de chilenos pueden subsistir porque se les entrega una cuota de alimentos, todos los días, en forma de limosna.

La reforma agraria tiene por objeto precisamente poner término a esta situación y buscar la solución en lo único que tenemos: la capacidad creadora de nuestro pueblo y su heroísmo para sobreponerse a la miseria y entregar en el trabajo de los suyos la cuota adicional que de otra manera es imposible esperar de ella. Por-

que, en el fondo, la cuestión planteada es alterar sustancialmente un status social y jurídico que ha conducido al país a la actual crisis que nadie puede disimular.

Los socialistas pensamos que el régimen de tenencia de la tierra, no sólo es absolutamente injusto, sino imposible de perpetuarse indefinidamente. Por eso, no es por mero azar que en las últimas elecciones presidenciales pudieran llegar con alguna posibilidad de obtener la victoria los dos grupos de fuerzas que coincidían en algo elemental: la necesidad de hacer la reforma agraria.

Muchas podrán ser nuestras diferencias con la Democracia Cristiana. Verdaderos abismos nos separan, como por ejemplo el tratamiento que debe darse al capital extranjero entre nosotros; pero tenemos una antigua y clara conciencia en cuanto a que no es posible para este país aspirar a su desarrollo económico y a mejores condiciones sociales—las nuestras son hoy las peores en el mundo, entre los pueblos de raza blanca—, si se mantienen en el campo la antigua hacienda semifeudal y el latifundio.

Respecto de esta materia, no hablamos con pasión política. Recogemos la comprobación absolutamente insospechable de cuanto técnico ha estudiado la realidad económico-social de Chile. Ahí están los informes de los especialistas de la FAO; allí se encuentran los juicios emitidos por los expertos norteamericanos que han estado en nuestro país, con el propósito de formarse juicio sobre las causas que mantienen a nuestra sociedad dominada por la miseria colectiva; allá se halla, incluso, el pensamiento de la Iglesia Católica, naturalmente apegada a formas tradicionales y muchas veces solidaria con Gobiernos de tipo antipopular.

Sólo los que detentan la tierra, los que gozan del privilegio de recoger ganancias extraordinarias, considerados los miserables ingresos de los jornaleros que crean la riqueza y mantienen la producción, es-

tán en contra de la reforma agraria y han levantado su bandera de combate.

Para los socialistas, formados en el pensamiento marxista, no puede sorprendernos lo que acaba de oír el Honorable Senado. Queremos sí que se recoja una lección de utilidad para el país. La Democracia Cristiana ha sido notificada esta tarde: si insiste en su propósito de llevar adelante la reforma agraria, habrá menos producción en el campo.

El señor CURTI.—Lo admite el propio proyecto.

El señor CHADWICK.—Y esto es el anuncio del sabotaje, el aviso del uso del arma menos valerosa que se puede emplear en la lucha política, pues lleva envuelta la pretensión de que sería legítimo aumentar el déficit de los alimentos en Chile, sembrar menos para que haya menos pan en el hogar proletario.

Los socialistas nos limitamos a decir esta tarde que la Democracia Cristiana, ante este desafío, emplazada así, tiene que elegir entre rendirse incondicionalmente ante el ultimatum formulado por la Derecha, o no demorar un instante más para llevar adelante la reforma agraria. En esa tarea, no sólo contará con los partidos del Frente de Acción Popular, sino con todo el pueblo de Chile.

El señor PABLO.—Así lo esperamos, en 1969.

El señor REYES (Presidente).—Restan 11 minutos al Comité democratacristiano y 7 al del Padena.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Justicia).—Entiendo que el tiempo correspondiente a este último ha sido cedido al Comité Demócrata Cristiano.

El señor LUENGO.—Efectivamente.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Justicia).—Muchas gracias.

En verdad, resulta difícil para el Ministro que habla hacerse cargo de todas las observaciones formuladas.

Las encendidas palabras del Honorable señor Durán, con su oratoria habitual, nos

han llevado a considerar el tema desde un punto de vista extremadamente político, lo cual obliga, sin embargo, a hacer algunas reflexiones sobre su contenido, como asimismo respecto de las expresiones del Honorable señor Ibáñez.

En primer término, quiero referirme en forma muy breve a lo relacionado con los avalúos fiscales, en cuanto la Cámara de Diputados propone que ellos sean tomados como base para fijar la indemnización que corresponde al expropiado de bienes agrícolas.

Con anterioridad, señalé cuáles son las razones que, a mi juicio, abonan la idea de tomar tales avalúos fiscales como base para la indemnización. No quiero repetir las por la escasez del tiempo de que dispongo.

Quiero sí recordar que si bien es cierto que la justicia conmutativa obliga, en este caso particular, a que el expropiado reciba una indemnización que lo ponga a cubierto de todo daño, no es menos efectivo que la justicia social puede intervenir y tiene sus propios requerimientos que es necesario considerar y tomar en cuenta. Por lo tanto, puede darse el caso de que el interés de la propia comunidad no permita, en un momento dado, entregar una indemnización que satisfaga íntegramente la conveniencia de los expropiados. Y aun en este caso, si las razones de justicia social son claras y fundadas, resulta inapropiado —por no expresar otra palabra— hablar de fraude o robo. Considero que estos conceptos han sido vertidos al calor de la oratoria. Por eso, no me haré cargo de ellos sino en cuanto expresan un sentido y una idea que no reflejan con exactitud.

Por otra parte, determinar el valor de una cosa resulta ser siempre algo contingente y difícil. Hice presente cómo en un período de reforma agraria se produce inevitablemente un clima de inseguridad: los valores de la propiedad agrícola están expuestos a necesarias fluctuaciones y, muchas veces sometidos a dificultades para ser conocidos y ponderados. De manera que

a las dificultades habituales se agregan otras, que son circunstanciales.

Las normas que se han adoptado pretenden precisamente retrotraer el valor de la indemnización a uno anterior, expresado mediante un largo procedimiento fijado por leyes anteriores, acuciosamente cumplidas.

Quiero señalar que, de conformidad con la ley de avalúos vigente, se han fijado tasas respecto de las cuales el Estado sabe positivamente que son altas. La propia Sociedad Nacional de Agricultura no ha dejado de reconocerlo así. Habiéndose adoptado como criterio para tasar el de la capacidad potencial de uso, generalmente los predios abandonados y mal explotados están considerados sobre una base irreal.

Por consiguiente, no se trata de que el Ejecutivo haya propuesto un proyecto destinado a escatimar la indemnización o con el objeto de arrasar, requisar o despojar al propietario.

Se ha tratado de proponer una norma que, evidentemente, en algunos casos particulares puede resultar injusta, pero que en términos generales es de amplia justicia.

Deseo hacer presente que los procedimientos puestos en práctica hasta el momento para fijar el valor de las expropiaciones también han resultado injustos para el fisco, que no tiene representantes en esta Sala ni voceros que expresen con ardor o énfasis lo que han significado las tramitaciones judiciales y periciales aplicadas hasta ahora. Dentro de la brevedad del tiempo de que dispongo, sólo deseo hacer presente que el Consejo de Defensa del Estado, por oficio N° 1.399, de 11 de junio de 1965, se dirigió al Ministro de Justicia para hacer presente, entre otras cosas, en una larga comunicación, lo siguiente:

“A juicio de este Consejo, con alarmante frecuencia los Tribunales no hacen realidad el principio jurídico de que

la expropiación no debe ser una fuente de ganancia para el expropiado, sino que ella sólo debe dar origen a una indemnización justa del daño que sufre”.

Dicho oficio fue enviado por acuerdo unánime del Consejo de Defensa del Estado y lo transcribe el mismo Presidente del citado organismo, el señor Paulino Varas, ex Ministro y ex Subsecretario de la Administración pasada.

Todo esto está demostrando cuán contingentes son los procedimientos que en general pueden adoptarse para fijar el verdadero valor de los bienes.

Se ha insistido en que hubo unos pocos “visionarios” que pudieron reclamar de los avalúos bajos, por haberse impuesto anticipadamente de la decisión gubernativa de presentar el proyecto que actualmente pende de la consideración del Congreso. Pero resulta que esos “visionarios” no son tales. No se puede jugar con las palabras. Lo que el Gobierno hizo en 1965 no fue otra cosa que lo que venía anunciando en repetidas oportunidades el Excelentísimo señor Frei, como candidato, primero, y como Presidente de la República, después. No se trata de “visionarios”, sino simplemente de personas que se informan como puede hacerlo cualquier ciudadano corriente.

El Honorable señor Bulnes, en sus observaciones, ha solido interpretar la adhesión del Partido Comunista a la idea general del proyecto de reforma agraria como una coincidencia con la Democracia Cristiana y ha dicho que, a su juicio, dicha iniciativa sirve más a los designios del Partido Comunista que a los del Partido Demócrata Cristiano. Sobre el particular, deseo hacer presente que en este sentido tenemos una larga trayectoria y una riquísima experiencia. Nacimos en la Falange siempre expuestos a que se nos acusara de estar en contacto con el bando opuesto. Nunca dejamos de seguir una línea que consideramos propia, y jamás nos arredramos de coincidir con

quien correspondía. Fuimos entonces acusados de proderechistas. También fuimos acusados de procomunistas y de proizquierdistas. Hemos continuado nuestra línea. Hemos llegado al Gobierno después de una vida política encuadrada dentro de esa orientación general, y estamos dispuestos a continuar en ella. Sin embargo, creo que ahora las cosas se están definiendo de otro modo.

Nuestra personalidad jurídica está suficientemente definida. El pueblo la ha captado y le ha dado su total confianza y respaldo. Ya no se trata, entonces, de que nosotros coincidamos con uno o otro sector. Son los otros sectores quienes están coincidiendo con nosotros.

Se ha hecho mucho caudal a propósito de la discriminación y de la discriminación racial.

A mi juicio, la observación o comentario no puede partir del hecho de considerar vituperable una discriminación, porque los distingos son absolutamente necesarios en cada momento de la vida, y para el legislador, un deber ineludible, puesto que las normas jurídicas deben ajustarse a los distintos hechos y circunstancias. Legislar no significa otra cosa que discriminar a cada instante. Pero, naturalmente, hay muchas formas de hacerlo.

El Honorable señor Durán nos ha repetido en esta Sala lo que dijo ayer o anteayer y en otras oportunidades anteriores: que la política del Gobierno está orientada sobre la base de lo que él ha llamado una discriminación racial.

A mi juicio, el debate habido con motivo de dicha acusación está demostrando que carece totalmente de fundamento. Por una parte, se dice que se está discriminando, en materia de régimen de propiedad, entre la propiedad minera y las demás, para otorgar privilegios, que se estiman excesivos e injustos, a las propiedades de las empresas extranjeras. He demostrado hasta la saciedad que ello no

es así. Hoy en la mañana tuve oportunidad de expresar que el Senado, al aprobar la ley N° 9.318, de 1950, estimó necesario dictar una disposición para reafirmar el dominio del Estado sobre los hidrocarburos. Y yo pregunto: ¿por qué en aquella fecha no se consideró también necesario entregar al patrimonio del Estado todas las minas y todos los yacimientos mineros del país? Lo que ocurre es que hoy se parte sobre la base de una interpretación distinta, cuyo único fundamento es encubrir el hecho de no haberse adoptado anteriormente una decisión sobre el particular.

El Gobierno sabe muy bien que la verdad legal es la que sostengo, y por eso promueve y apoya la reforma constitucional para rectificar ese gravísimo error consagrado en nuestra legislación. No existe, pues, discriminación en materia de propiedad minera.

En cuanto a la distinción que se pretende advertir respecto de los agricultores, debo repetir lo que ya dije. Es cierto que existe tal discriminación, en modo alguno vituperable de por sí. En este caso es conveniente, porque la reforma agraria no puede realizarse sin hacerla. Y repito mi argumento de la mañana de hoy: la discriminación no la introduce la reforma en debate. Ella ya está en nuestra Constitución, pues fue incorporada durante la Administración pasada, por haberse estimado necesaria, para llevar adelante un determinado tipo de reforma en el agro. El Gobierno actual, que pretende aplicar una reforma agraria distinta, sobre otras bases, no hace otra cosa que seguir el mismo camino ya empleado y proponer una reforma constitucional para establecer las discriminaciones que ahora se hacen indispensables, y que son diferentes de las anteriores. Por lo tanto, no hay diferencia de principio. Sólo la hay en cuanto a las normas que se desea establecer.

Pero no se diga que la distinción que

se hace puede servir de fundamento para una supuesta discriminación racial. Sobre el particular, yo diría que en lo que está empeñado este Gobierno es precisamente en terminar con un tipo de discriminación establecido por los Gobiernos pasados: la discriminación en el orden social. El Gobierno está abocado precisamente a ponerle término, pues ella creaba grupos de población sujetos a muy distintos tratamientos. Recordemos solamente lo que significó la política económica, aplicada durante muchos decenios, de permanente inflación: expoliación y verdadero despojo, sin indemnización de ninguna especie, para todas las clases asalariadas del país. Fueron sus víctimas las clases trabajadoras, las clases media y baja. En cambio, dicha política económica, que en definitiva nos condujo a una atroz inflación, benefició a las clases altas, porque sus bienes —ellos eran los poseedores de los bienes— quedaban al margen del despojo de que eran víctimas las clases populares.

Como si eso fuera poco, durante la Administración pasada se pusieron en manos de los poseedores de los bienes los bonos dólares, que les garantizaba un crédito en moneda dura, con interés adecuado, libre de toda clase de impuestos y fácilmente negociables, que permitían obtener rentas sin esfuerzo de ninguna especie. Ello sí que era una discriminación económica, con amplia proyección en lo social.

Y no sólo existía en lo económico, sino también en lo educacional. La educación y la cultura sólo estaban en manos de las personas que por su situación económica y social tenían acceso a ellas. El actual Gobierno también se ha propuesto terminar con esa grave discriminación y ha emprendido una política educacional que ha abierto las puertas a toda la población escolar, que permitirá llegar más adelante a los más altos niveles educacionales, cívicos y políticos.

Y como si esa discriminación fuera poco todavía, al analfabeto se le negaba el voto, injusticia que en la reforma constitucional propuesta queremos remediar.

Al lado de un planteamiento que sostiene una discriminación racial inexistente, que no ha tenido eco alguno en el país, como bien lo ha demostrado la circunstancia de haber sido expuesto hace algún tiempo, sin mayor proyección práctica, está el hecho tangible y concreto de que esta política del Gobierno, dispuesto a terminar con esa discriminación social a que me estoy refiriendo, y acerca de la cual podría añadir muchas otras consideraciones, ha encontrado la más amplia comprensión del pueblo, que se siente ahora realmente interpretado.

He dicho.

El señor REYES (Presidente).— Cerrado el debate.

Advierto a la Sala que el número de Senadores en ejercicio es de cuarenta y uno y que, por lo tanto, cualquier votación, para producir efectos, requiere veintitún votos.

Me permito sugerir a la Sala resolver en una sola votación el pronunciamiento sobre todas las disposiciones introducidas por la Cámara a los números o artículos de la Constitución que no sean el artículo 10, N° 10, y que la mayoría de la Comisión Especial de Reforma Constitucional propone rechazar. Naturalmente quedarían exceptuados de este procedimiento el artículo transitorio del proyecto del Senado y el artículo 3° transitorio de la Cámara, que se refieren a la misma materia.

Si le parece al Senado, así se acordará. Acordado.

En votación todas las disposiciones relativas a materias ajenas al artículo 10, N° 10, y a los artículos transitorios del Senado y 3° transitorio de la Cámara.

—(Durante la votación).

El señor TEITELBOIM.— Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

Los Senadores Comunistas votaremos en contra de estos artículos propuestos por la Cámara de Diputados, de los "flecocos", como se les ha denominado, por una razón de oportunidad. Precisamente, el desglose del N° 10 del artículo 10 fue impulsado por nosotros y tendía a facilitar el camino de la reforma agraria. Esa intención, este propósito sano se dificulta por el hecho de que la mayoría de la Cámara de Diputados haya incorporado a las modificaciones del artículo 10 materias extrañas, no pertinentes.

Declaramos que nuestra idea es acelerar al máximo la consagración del estatuto constitucional del derecho de propiedad concentrándonos y limitándonos a esta materia, sin perjuicio de analizar las otras cuando sea oportuno y a propósito de las modificaciones más generales de la Constitución, de que también está conociendo el Senado.

Aceptamos, por su contenido, algunas de las proposiciones de la Cámara de Diputados; pero estimamos inoportuno proponerlas ahora.

Por estas razones, los Senadores Comunistas votaremos en contra de estos "flecocos", de estos aditamentos inoportunos que agregó la Cámara de Diputados.

El señor DURAN.—¿Puedo fundar mi voto, señor Presidente?

El señor REYES (Presidente).—Puede hacerlo Su Señoría.

El señor DURAN.—Los Senadores radicales hemos acordado —y hemos recibido para ello orden de partido— rechazar todas las ideas que la Cámara de Diputados agregó al proyecto sobre reforma del derecho de propiedad, no obstante concordar el Partido Radical con numerosas de esas materias, por lo menos en sus ideas fundamentales.

Sin embargo, a nosotros nos pareció, y así lo ha expresado el Presidente de mi partido en otras ocasiones, que habría sido mucho más conveniente tratar las distintas materias de reforma constitu-



cional en un proyecto separado. En la práctica, la dificultad con que hemos tropezado para dar un trato más rápido a este asunto emana de no haber acogido esa idea, planteada con toda oportunidad.

Por otra parte, es útil dejar constancia de un hecho: Su Excelencia el Presidente de la República en múltiples oportunidades, hablando de lo que son las vigas maestras del Gobierno, ha declarado que para el Ejecutivo es fundamental el despacho de una reforma constitucional al artículo 10, N° 10, de la Constitución, que se refiere, como todos los señores Senadores saben, al derecho de propiedad.

Ha extrañado a los Senadores de estas bancas que, junto con este lenguaje del Presidente de la República, se ha seguido otro paralelo de crítica al Parlamento por la demora en el despacho de algunas iniciativas del Gobierno.

Sin embargo, es útil hacer resaltar que no obstante ser iniciativa de los parlamentarios del FRAP este proyecto que, por la vía del desglose, conoció esta Corporación en primer trámite, hace ya algunos meses, en la Cámara de Diputados la mayoría demócratacristiana y el Gobierno le agregaron una serie de materias que no se relacionan con el derecho de propiedad, y las que aquí han sido señaladas como "flecós" o "colgajos". En consecuencia, las críticas del Ejecutivo referentes a la demora en el despacho de esta materia no son imputables, respecto del Senado, a los Senadores de estas bancas. Es cierto que hemos debido distraer algunas sesiones para tratar estas materias; pero no es menos efectivo que ellas fueron agregadas por la Cámara, en segundo trámite, a pesar de la reiteración del pensamiento del Presidente de la República en orden a la rapidez con que debían despacharse y de las injustas críticas que permanentemente realiza en contra del Senado de la República.

Por las razones expuestas, no daremos nuestra aprobación a las iniciativas de la Cámara de Diputados.

El señor BULNES SANFUENTES.— Los Senadores nacionales y el Honorable señor Sepúlveda votaremos en contra de las materias que agregó a este proyecto la Cámara de Diputados no obstante que estamos de acuerdo con algunas —sólo con algunas— de las ideas que ella acogió y acordó introducir.

Al proceder de esta forma, declaramos que, a nuestro juicio, lo actuado por la Cámara es inconstitucional. La otra rama del Congreso podía solamente "adicionar o corregir" el proyecto aprobado por el Senado en primer trámite, sin alterar su sustancia, que estaba perfectamente configurada y que era el N° 10 del artículo 10 de la Constitución, o sea, la garantía constitucional del derecho de propiedad. Al introducir materias nuevas, la Cámara de Diputados, a nuestro juicio, excedió sus atribuciones constitucionales, dejándonos forzados a decir "sí o no" sobre las reformas que agregó, pero privándonos de nuestro derecho a modificar las disposiciones respectivas por haber sido introducidas en el segundo trámite. Sin embargo, señor Presidente, como es dudoso si el Senado podría declarar improcedente una disposición ya aprobada por la Cámara de Diputados, aceptamos que estos artículos nuevos se pongan en votación y, como lo hemos dicho, los votaremos desfavorablemente para impedir que se consuma un acto inconstitucional ejecutado por la Cámara de Diputados.

El señor CHADWICK.— Los Senadores socialistas no compartimos las ideas expresadas por el Honorable señor Bulnes. No creemos que con las adiciones que la Honorable Cámara ha introducido en el segundo trámite de este proyecto de reforma constitucional, se aparte de lo que son sus facultades legítimas. Creemos que la idea de legislar en materia de reforma constitucional es de muy difícil precisión. Naturalmente, las disposiciones o preceptos de una Carta Fundamental tienen entre sí una innegable conexión, de modo

que se cae en divisiones artificiales cuando se delimitan las materias por el solo enunciado de los artículos o párrafos en que están contenidas.

Creemos, además, que es buena práctica respetar la actitud en que se ha colocado la respectiva rama legislativa para calificar la procedencia o improcedencia de las ideas que se proponen agregar a un proyecto de segundo trámite.

No obstante estas reflexiones, señor Presidente, consideramos inconveniente el método observado por los señores Diputados. Pensamos que la reforma constitucional, por su entidad y trascendencia, obliga a un estudio detenido y a evitar cualquier apresuramiento que signifique una limitación seria en la formación del pensamiento que ha de venir a regir a los Poderes Públicos, a reglar las libertades individuales y señalar el proceso de formación de las leyes.

En esta inteligencia, entendemos que nuestro reparo debe manifestarse en la votación en contra de estas modificaciones agregadas en la Cámara de Diputados. Precisamente por la precipitación con que se ha procedido, sometidos por el trámite de urgencia, imposibilitados de dar a las distintas materias el tratamiento que, indudablemente, les corresponde, preferimos ocuparnos de ellas en el proyecto general de reforma constitucional que pende del Senado.

Naturalmente, los socialistas coincidimos en más de alguna de las ideas consideradas en la iniciativa de la Cámara. Así lo haremos valer en la oportunidad debida.

Entre tanto, esperamos que este desglose que hicimos del proyecto general, termine por tener la sanción del constituyente, para que se abra paso y sea realidad la reforma agraria a la cual, fundamentalmente, está llamado a servir.

Por eso, votamos que no a las modificaciones que están sometidas, ahora, a la consideración del Senado.

El señor AYLWIN.—Señor Presidente,

los Senadores democratacristianos no podemos sino manifestar nuestro asombro ante las declaraciones de todos los sectores de la Oposición que han rechazado los agregados —los llaman “ilecos”— que la Cámara de Diputados hizo al proyecto de reforma constitucional sobre el derecho de propiedad.

Expresan estar contestes en muchas de sus ideas; que tienen acuerdo de partido a favor de muchas de sus ideas, como en la enunciación definitiva en la Carta Fundamental de los derechos sociales, la incompatibilidad parlamentaria y de la función pública con la gestión económica privada, y otras. Sin embargo, no encuentran sino una razón formal, de procedimiento para decir: “Estamos dispuestos a discutirlo, pero ahora no”. ¡Ahora no! ¿Por qué señor Presidente y Honorable Senado, los Diputados de la Democracia Cristiana incluyeron de nuevo en el proyecto de reforma constitucional que fue del Senado la idea del plebiscito, de los derechos sociales, de la incompatibilidad parlamentaria? Porque esa idea está madura en la conciencia del pueblo de Chile. Constitucionalmente podía hacerse; y, por haber acuerdo sobre estas materias más o menos claras, perfectamente se las podía despachar con rapidez. Aquí se ha dicho que no es culpa del Senado el atraso en la tramitación de este asunto. Por mi parte, debo recordar que el proyecto de reforma constitucional llegó al Senado, procedente de la Cámara en el mes de agosto del año pasado y que solamente el 16 de abril del año en curso, al cabo de nueve meses, esta Corporación dio a luz un artículo, o mejor dicho, sólo un inciso, el Nº 10 del artículo 20, relativo al derecho de propiedad. Vale decir, la gestación de un solo inciso duró nueve meses.

La Cámara de Diputados, en 35 días —desde el 15 de abril al 20 de mayo— despachó el artículo aprobado por esta Corporación concerniente al derecho de propiedad, y le agregó las demás modifica-

ciones de todos conocidas, luego de un correcto estudio y debate de esas materias. El oficio correspondiente llegó al Senado a fines de mayo y ha demorado sesenta días en volver a la Sala, y ello, gracias a que el Supremo Gobierno, hace diez días, declaró la urgencia para la tramitación del proyecto. De no haber mediado esto último, aún estaríamos oyendo en la Comisión a los representantes de un sin fin de organizaciones, a quienes se citó a instancias de los mismos Senadores que reclaman por las afirmaciones del Gobierno y las nuestras en el sentido de que el retardo en la tramitación del proyecto es culpa del Senado.

El señor DURAN.—Fue aprobado por unanimidad.

El señor AYLWIN.— No lo discuto, señor Senador, pero con un retardo tan grande que da la razón al Honorable señor Pablo cuando dice que la justicia lenta no es justicia.

El señor AMPUERO.—¿Cómo? ¿Dijo "San Pablo", señor Senador, o se refiere al Senador señor Pablo?

El señor AYLWIN.— Los Senadores demócratacristianos votaremos por la aprobación de las modificaciones, pero yo, por estar pareado con el Honorable señor Allende, no podré hacerlo.

El señor DURAN.—Defienda al Honorable señor Prado, señor Senador, porque es el presidente de la Comisión.

El señor LUENGO.—A juicio del Honorable señor Aylwin, existe tan solo una razón formal para rechazar las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados a la moción que presentamos cuatro Senadores para considerar separadamente la reforma al artículo 10, N° 10, de la Carta Fundamental.

Hacer una afirmación de esa naturaleza es desconocer por completo los antecedentes que han movido al Senado a pronunciarse sobre esta modificación al derecho de propiedad. En efecto, no hay

una razón formal, sino una razón de profundo contenido social y económico. Así lo expresamos el año pasado, cuando, junto con el Honorable señor Ampuero, propusimos en la Comisión de Legislación que se tratara con preferencia el proyecto modificadorio del N° 10 del artículo 10 de la Constitución. Y esa razón profunda consiste en que es previo enmendar el derecho de propiedad para despachar la reforma agraria propuesta por el Gobierno de la Democracia Cristiana. A no ser por la moción propuesta por nosotros, ese proyecto habría tardado mucho tiempo más. Nadie podría imaginar que la Comisión, en el plazo de tres o de cuatro meses, podría despachar una reforma completa, que contiene setenta y dos enmiendas a otras tantas disposiciones de la Constitución vigente.

Además, el Honorable señor Aylwin pregunta por qué, si había acuerdo sobre determinadas materias, no las habíamos aprobado en esta ocasión. Pero, en realidad, no es lo mismo despachar un proyecto modificadorio de la Constitución que un proyecto de ley común y corriente, que pueda modificarse de una semana a otra. Modificar la Constitución es, tal vez, la labor más importante del legislador, y, en consecuencia, debe meditar cuidadosamente sobre los acuerdos o proposiciones que se voten en un momento determinado respecto de estas materias.

Por otra parte, la discusión de las enmiendas agregadas por la Cámara de Diputados ha originado una demora mucho mayor que la habida en el despacho del proyecto sobre enmiendas al precepto constitucional referente al derecho de propiedad.

Por lo demás, quiero recordar al Honorable señor Aylwin que la antigua Comisión de Legislación, hoy denominada Comisión Especial de Reforma Constitucional, es presidida por el Honorable señor Prado, quien posee facultades para

citarla a sesión cuantas veces quiera a fin de acelerar su trabajo. El señor Senador, en este sentido, no podrá quejarse de los sectores de Izquierda, y yo diría de ninguno de los sectores representados en esa Comisión, porque todos, cual más cual menos, nos hemos esmerado por entregar nuestra colaboración y esfuerzo por el pronto despacho del proyecto en informe. De manera que, repito, es injustificada la protesta del Honorable señor Aylwin. Tocante al cargo que el señor Senador formula, en cuanto a que hubo por parte de la Comisión atraso en el despacho del informe, debo recordarle que el primitivo proyecto estuvo más de un año en la Cámara de Diputados, donde la Democracia Cristiana tiene mayoría absoluta, donde puede aprobarse cualquier proyecto con la orden de un solo Diputado, el que dirige a los que allí representan a la Democracia Cristiana.

Reiterando lo dicho en la Comisión, votaré en contra de todos los agregados hechos al proyecto en la otra rama del Parlamento.

El señor PABLO.—Pido la palabra.

El señor REYES (Presidente).—Puede fundar el veto, Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Estamos alterando las normas de respeto debido a los Senadores, en el sentido de que cada uno funde su voto cuando le corresponda el turno. Ahora se está faltando a esto que ha sido costumbre en el Senado.

El señor PABLO.—Pudo haberlo dicho antes, señor Senador. Por mi parte, no sé qué disposición reglamentaria es aplicable a este caso.

El señor REYES (Presidente).—La Mesa ha concedido la palabra para fundar el voto a los señores Senadores que, sucesivamente, lo han solicitado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No objeto el procedimiento si ha tenido por finalidad permitir la intervención en forma más oportuna de los señores Sena-

dores que son jefes de partidos políticos.

El señor REYES (Presidente).—Advierto que, en adelante, sólo se podrá fundar el voto en el momento en que cada Senador sea requerido para emitir pronunciamiento.

El señor JULIET.—Excepto cuando pida la palabra algún señor Senador jefe de partido.

El señor REYES (Presidente).—No, señor Senador; ni aun en este caso.

El señor AMPUERO.—¿Hay alguna disposición reglamentaria que indique el orden en el cual debe tomarse la votación?

El señor REYES (Presidente).—Sí, señor Senador. El Reglamento preceptúa que la votación debe empezarse a tomar por la derecha.

El señor AMPUERO.—Para nosotros, la Derecha se encuentra en las bancas de enfrente, de tal modo que las votaciones podrían empear a recogerse por ahí.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pido la palabra para fundar mi voto, el cual será negativo.

Estimo afortunado el rechazo de todas las disposiciones ajenas al artículo 10 de la Constitución, no obstante considerar que algunas de ellas merecen observaciones favorables, como lo expresaré en seguida.

Pienso que ha campeado un sentido personalista en las modificaciones introducidas por la Cámara, lo que no considero acertado en un régimen democrático. Por ejemplo, respecto de la disposición del Senado tendiente a reservar al Estado el dominio exclusivo de los recursos naturales y bienes de producción cuando el interés de la comunidad lo exija, la Cámara de Diputados establece que sólo a iniciativa del Presidente de la República podrá dictarse la ley respectiva. Ello constituye una exageración tratándose de reformas constitucionales. La mencionada excepción establecida para el caso en que el interés de la comunidad lo exija, está

bien fundado y se conforma a los principios democráticos.

Además, la Cámara introduce una disposición extraña en el artículo 43 de la Carta Fundamental, por la que "si el Congreso rechazare un tratado podrá el Presidente de la República consultar a los ciudadanos mediante un plebiscito". ¡Cuán extraño resulta el sistema de someter a la ciudadanía el pronunciamiento sobre un tratado internacional, en circunstancias de que, dentro de nuestro régimen representativo de gobierno, están en el Parlamento los delegados naturales de esa ciudadanía, encargados de estudiar tales materias y de analizarlas en sesión secreta, si fuere el caso, para resolver si un tratado es o no conveniente a los intereses del país!

La enmienda del artículo 40 tiene por objeto dividir la novena agrupación provincial. Me parece que nada sería más egoísta de parte del Congreso que aumentar la representación parlamentaria, en circunstancias de que el país está hipotecado y endeudado hasta el punto de no tener siquiera con qué pagar los reajustes de sueldo a los funcionarios del Estado.

Lo que, en realidad, pudo haberse hecho, y habría sido más importante para el interés del país, habría sido consagrar en la Constitución un precepto por el cual se otorgara investidura nacional a los Senadores y, consecuentemente, la posibilidad de elegirlos por todo el territorio, en lugar de que lo sean tan sólo por una agrupación provincial. Acepto que los cargos de Diputados tengan carácter local o regional, pero no los de Senadores, porque la representación de éstos, repito, es típica nacional. Por eso, la enmienda en debate es muy desacertada y solamente representativa de un egoísmo que no corresponde a lo que el país reclama.

Es deplorable que se haya perdido la oportunidad de aprovechar la disposición que contiene las normas por las cuales debe regularse el desempeño de los parlamentarios, en cuanto a las incompatibilidades

entre sus cargos y determinadas actuaciones. Sería útil considerar esta idea en una próxima oportunidad.

Por las razones expuestas, voto que no.

El señor PRADO.—Ha resultado un poco usual en el Senado que las voces de los parlamentarios que suelen ser documentados y serios, estén repitiendo con demasiada insistencia —tal vez con la esperanza de que la monotonía de las voces convenza al pueblo, en circunstancias de que éste juzga los problemas con sentido común— que existe realmente interés de parte de ellos (me refiero a todos los sectores de esta rama legislativa, excepto, por supuesto, nosotros, los representantes del Gobierno) para despachar la reforma constitucional, la que, sin embargo, lleva doce meses en el Senado, mientras demoró sólo tres meses en cumplir el trámite respectivo en la Cámara de Diputados.

Con mucha soltura e irresponsabilidad, se dice que al presidente de la Comisión de Legislación le es dado citar a sesiones de trabajo cuantas veces quiera. Pero las pocas veces en que yo, que desempeño precisamente ese cargo en estos momentos, he querido probar la posibilidad que tenía de hacerlo, citando a sesiones en los días ordinarios de sesiones, como el lunes, el Honorable señor Durán y también otros señores Senadores me han respondido que eso es contrario a las normas de deferencia que siempre han regido en este alfombrado Senado. Todo ello, por pedirles que trabajen en horas en que no acostumbran hacerlo en el Senado.

¡Doce meses de tramitación en esta rama del Parlamento, y la reforma constitucional con la que el Gobierno ha querido empezar su tarea...

El señor DURAN.— Cuento la historia completa, señor Senador. Diga la verdad.

El señor PRADO.— Escuché con respeto las intervenciones de Sus Señorías y tengo derecho a no ser interrumpido...

El señor DURAN.— Debemos hacerlo, pues Su Señoría dice falsedades.

¿Por qué no dice toda la verdad?

El señor PRADO.— Es incuestionable que no ha existido el menor interés en despachar el completísimo proyecto de reforma enviado por el Ejecutivo. Apenas vamos en el primer artículo. Nos demoramos tres meses en un cuestionario que se hizo —digámoslo de una vez— para poner inconvenientes a la reforma constitucional, para revisar los precedentes de 1943, en que los votos radicales y de la Derecha fueron partidarios de una forma de tramitación cuando tenían otra mayoría y cuando la suerte en la Cámara era distinta. Revisaron los precedentes jurídicos, cambió el derecho, cambió la norma. Pero si ahora no les conviene, no vengan a dar como pretexto que el retardo se debe al Presidente de la Comisión y que éste tiene facultad para mover al Honorable señor Durán cuando no quiere moverse o al Honorable señor Bulnes, cuando no quiere hacerlo. Perdónenme, jamás he podido hacerlo porque es mi voto contra cuatro. Aquí existe, por lo demás, una hermandad en cuanto a ponerse de acuerdo en los casos en que hay que estar en contra del Gobierno. Así ocurre en lo reglamentario y también en materia de precedentes jurídicos. No puedo protestar por eso; pero puedo decir, por debajo de formulismos, que en el fondo de esto hay otra cosa. Creo que el país ve al Senado como una caja hermética donde se oyen voces, ruidos raros que provienen de gente cuyo lenguaje no entiende el pueblo. Aquí está pasando otra cosa. Lamento que esta forma tan poco equitativa de distribución del tiempo, que ha dado el mismo tiempo a los conservadores que son dos Senadores que a nosotros que somos trece, nos impida responder a la impertinencia con que esta tarde he oído tratar las disposiciones de este proyecto.

Hay aquí gente que reclama estabilidad, seguridad, tranquilidad, cuando el país entero, compuesto por millones de trabajadores, no ha tenido nunca tranquilidad. Quienes ahora la piden no supieron dársela en aquellos decenios en que fueron gobierno. ¡Pero con qué respuesta vienen ahora! Si

no les damos crédito bancario ¡hay intranquilidad! Si no seguimos dándoles el apoyo de la CORFO y el fruto de los endeudamientos externos, ¡hay intranquilidad! Si no podemos seguir manteniendo la actual estructura ¡hay intranquilidad! ¿Pero de qué tranquilidad ha gozado el pueblo?

¡No digamos las cosas con subterfugios reglamentarios! Nosotros queremos sacar las reformas. Deploro no poder siquiera desarrollar estas ideas. Espero sí, aunque truncamente, hacerlo a través de los fundamentos de voto próximos. Pero, como Presidente de la Comisión, invito desde luego a los Senadores que la integran, a que desde la próxima semana sesionemos de lunes a sábado. Espero que contesten por escrito a la Mesa si están dispuestos a hacerlo, para terminar la tramitación de las reformas constitucionales.

El señor DURAN.— Su Señoría es presidente de una Comisión, no capataz de Senadores.

El señor PRADO.— Es una buena respuesta suya.

El señor DURAN.— ¡Una respuesta a su insolencia!

El señor PRADO.— Han sido capataces durante muchos años, durante cuatro períodos.

El señor DURAN.— No he sido capataz de nadie y no estoy dispuesto a ser siervo de Su Señoría.

Lo expresado por el señor Senador lo revela como falaz.

El señor PRADO.— No insulte.

El señor DURAN.— Estoy diciendo la verdad.

He sido aludido por el Honorable señor Prado. Pido que se respete mi derecho reglamentario a replicar.

¡Ya está bueno que nos dejemos de hipocresías!

El señor REYES (Presidente).— Oportunamente, una vez terminada la votación, concederé la palabra a Su Señoría.

El señor PABLO.— Pido la palabra.

En este ambiente poco tranquilo, deseo

insistir en la tesis de que el Senado es lento.

Lo digo, porque de las palabras del Honorable señor Luengo debemos entender que la Cámara habría retardado el despacho de las reformas constitucionales.

El señor CHADWICK.—La complicó.

El señor PABLO.—Las reformas constitucionales llegaron a la Cámara de Diputados el 30 de noviembre del año pasado. Pero sólo se empezaron a tratar por la actual mayoría, a partir del 21 de mayo.

El señor LUENGO.—Las reformas constitucionales llegaron a la Cámara el 30 de noviembre de 1964.

El señor PABLO.—Claro, pero se empezaron a tratar después del 21 de mayo, y dieron lugar a un debate exhaustivo, porque esa mayoría de la Cámara nunca ha pretendido arrasar con los derechos de la minoría y nunca le ha impedido dar a conocer sus opiniones.

En tres meses la Cámara despachó el proyecto de reforma constitucional. Ese es un hecho.

No sé, realmente, si este afán del Senado de alargar los debates obedece a un espíritu de investigaciones serio o al hecho que estamos imputando los Senadores de Gobierno en el sentido de existir una tramitación lenta, porque esta materia no interesa a la mayoría del Senado.

Siempre se ha dicho que los tiempos pasados fueron mejores, —así suelen decir los viejos—: pero creo que eso obedece a que había mayor lentitud en el cumplimiento de las obligaciones. Sin embargo, he hecho traer a la Sala los anales del proyecto de reforma constitucional del año 25, enmienda de bastante entidad que creó nuevas instituciones en el orden político.

Pues bien, esa reforma constitucional inició su tramitación el 7 de abril de 1925 y terminó de ser despachada el 3 de agosto, para ser aprobada en un plebiscito el 30 de agosto de ese mismo año.

Aquí, señor Presidente, hay un hecho

bien claro. Antaño pudieron andar con mayor rapidez, y cualesquiera que fueran las razones habidas ahora sobre su demora, el hecho es que estamos actuando con lentitud.

Sirva nuestra voz en estos instantes para ratificar ante el país que estimamos que el trabajo del Senado en esta materia es lento, cualesquiera que sean las responsabilidades.

Las palabras de aquellos que hacen alarde de tener muchas aspiraciones de ver concluidas integralmente estas reformas constitucionales, están contradichas por los hechos.

Estoy cierto de que no depende de los votos de la Democracia Cristiana acelerar la tramitación de este proyecto.

Creemos conveniente acelerar al máximo su aprobación.

No me digo capataz de nadie. Perdóneme. No deseo meterme en cosas personales, pero quiero decir que, como Senador de Oposición, en el Senado trabajábamos mucho más que ahora. Laborábamos hasta después de las 12 de la noche; se nos citaba a sesiones especiales; se facultaba a las Comisiones para sesionar paralelamente con la Sala. Ello porque había mayoría para hacerlo. Ahora, la ausencia de esa mayoría nos imposibilita para tramitar con la rapidez debida estos proyectos.

Por eso, si realmente se desea tramitar las reformas constitucionales, invito a que se obtenga acuerdo para que esta Comisión especial pueda sesionar paralelamente con el Senado para así despachar definitivamente esta iniciativa.

El señor BULNES SANFUENTES.—¿Por qué se nos va a privar de nuestro derecho de asistir a las sesiones del Senado?

El señor PABLO.—Los Constituyentes de 1925 despacharon una reforma constitucional completa en tres meses.

El señor LUENGO.—Se nota que Su Señoría no viene ahora al Senado.

El señor DURAN.—El Honorable señor Pablo se ha dedicado a viajar.

El señor PABLO.—Tal vez influyó en mí el ejemplo de Su Señoría.

El señor DURAN.—¡Posiblemente, pero no he ido a pasear para entregar el “Huascar”!

El señor IBÁÑEZ.—Los Senadores de estas bancas hemos sido bastante explícitos al sostener que aunque coincidimos con algunas disposiciones sometidas a nuestra decisión, nos parece del todo inaceptable el procedimiento por cuanto viola un principio constitucional.

No se trata, como pareció dar a entender el Honorable señor Prado, de un asunto formal, de carácter baladí.

Se trata de un asunto extraordinariamente serio.

La Democracia Cristiana, que pudo haber expresado sus ideas en materia de reforma constitucional aquí en el Senado, no lo hizo e incorporó textos nuevos en la Cámara de Diputados, con lo cual nos priva de la posibilidad de debatir esas materias. Es muy importante que quede en claro que esa maniobra está siendo frustrada.

En efecto, en el segundo trámite constitucional se incorporó una serie de textos, en forma tal que se nos privaba de la posibilidad de estudiarlos, debatirlos y modificarlos. Solamente podríamos pronunciarnos a favor o en contra de ellos. En estos momentos estamos pronunciándonos en contra de estos textos en defensa de atributos esenciales del Senado, porque proceder de otra manera implicaría violar la Constitución.

Con relación a las encendidas palabras del Honorable señor Prado, debo decir que él parece menospreciar las voces de algunos Senadores de esta Corporación.

Respecto de sus ideas sobre quienes interpretan o no interpretan el lenguaje popular, debo expresarle que tengo la impresión de que se está produciendo un violento vuelco en la opinión pública. Le recomiendo aguzar su oído, ya que así, con seguridad, podrá evitar emitir juicios precipitados y peligrosos.

El señor NOEMI.—Podíamos hacer otra elección en Valparaíso.

El señor IBÁÑEZ.—En cuanto a la rapidez con que fue tramitada la reforma constitucional de 1925, deseo recordar al Honorable señor Pablo que en aquella oportunidad hubo un elemento ajeno al Senado que aceleró inusitadamente el despacho de esa reforma. Me refiero al “ruido de sables”. Confío en que Sus Señorías no pretenden, a través de sus palabras, hacer una insinuación que pudiéramos...

El señor PABLO.—No he hablado de ruidos de sables, señor Senador.

El señor IBÁÑEZ.—La Constitución de 1925 fue aprobada con la rapidez que dice Su Señoría por ese motivo. Espero que el señor Senador no estará insinuando que ése sería el modo de despachar rápidamente una reforma.

Por las razones expuestas, votamos en contra.

El señor LUENGO.—Para la Constitución de 1925 hubo una Constituyente dedicada exclusivamente a esa tarea.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Resultado de la votación: 23 votos por la negativa, 9 por la afirmativa y 4 pareos.

El señor REYES (Presidente).—Rechazados los artículos que no se refieren al artículo 10, número 10, propuesto en el artículo 3º transitorio de la Cámara y único transitorio del Senado.

En virtud de esta votación, también debe entenderse rechazada la anteposición del número 10 que sustituye el número 10 por el siguiente y validar el encabezamiento que dice:

“Proyecto del Senado:

“Artículo único.—Reemplázase el N° 10 del artículo 10 de la Constitución Política del Estado por el siguiente:”

El señor LUENGO.—Con la misma votación.

El señor BULNES SANFUENTES.—Pido votación respecto del encabezamiento, porque deseo fundar mi voto acerca de



la frase "reemplázase el N° 10 del artículo 10 de la Constitución..." etcétera.

El señor REYES (Presidente).— ¿Su Señoría estima que la Mesa incurrió en error en esto?

El señor BULNES SANFUENTES.— ¿Lo dio por aprobado, señor Presidente?

El señor REYES (Presidente).— Lo entendí así, o sea, que como consecuencia debería entenderse aprobada la proposición original del Senado. Pero si he incurrido en error y Su Señoría me lo representa, pediría revisar este punto.

El señor BULNES SANFUENTES.— Los dos textos son compatibles con la aprobación o el rechazo de las disposiciones agregadas por la Cámara. He pedido votar el texto anunciado por Su Señoría, porque deseo fundar mi voto para hacerme cargo de las acusaciones absolutamente injustas que el Honorable señor Prado hizo ante el Senado respecto de sus colegas de Comisión, no habiéndolo hecho ...

El señor LUENGO.— En conformidad con el Reglamento, Su Señoría tiene derecho a usar de la palabra durante cinco minutos.

El señor REYES (Presidente).— Reglamentariamente, el Honorable señor Durán y Su Señoría pueden referirse a esta materia.

El señor AMPUERO.— ¿Y los demás miembros de la Comisión?

El señor REYES (Presidente).— No fueron aludidos.

El señor AMPUERO.— ¡Pero si disparó a la bandada!

El señor BULNES SANFUENTES.— A mí me mencionó por mi nombre.

El señor REYES (Presidente).— Ha pedido la palabra el Honorable señor Durán.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DURAN.— Deseo recoger, en lo que se refiere a mi persona, algunas de las incalificables expresiones del Honorable señor Prado. No me referiré a su actitud relativa a sus demás colegas de Comi-

sión. Los señores Senadores sabrán juzgar.

En el seno de la Comisión, jamás nos expresó el Honorable señor Prado los términos que el Senado le ha escuchado. Allí mantiene un trato cordial, amable, suave, melifluido, aun caballeroso. Aquí, viene a desempeñar el papel del delator, a acusarnos frente a la opinión pública para que sus palabras salgan al conocimiento de la calle. Esto no habla muy bien de la varonía del señor Senador.

Quiero narrar al Senado el incidente a que el Honorable señor Prado se refería, para que la Corporación y el país lo juzguen. Es efectivo que, en una oportunidad, cuando el señor Senador y la Comisión acordaron sesionar el día lunes, expresé ante esta última que bien pudiera reemplazarse esa reunión por otra que se realizara el miércoles en la mañana, en atención a que los Senadores que representamos zonas australes —Cautín, Malleco y Bío-Bío en mi caso—, necesitamos tomar contacto con nuestro electorado e informarnos, a nuestro turno, del pensamiento de la zona que representamos en la Corporación. El señor Senador, Presidente de la Comisión, se negó a acceder a esta petición caballerosa y gentil, y no se acordó, en consecuencia, suprimir la sesión del lunes. Hube de enviar telegramas a la región que iba a visitar el día lunes en la mañana, para suspender allí reuniones de asamblea y algunas de industrias y obreros de la industria maderera. Llegado el día lunes, me encontré con una comunicación del señor Presidente de la Comisión por la que suspendía, "motu proprio", la reunión de ese día. En consecuencia, no sólo me hizo truncar mi anhelo de recorrer las zonas que represento, sino que, además, tuvo la actitud precipitada de tomar tal decisión el día sábado. La carta llegó a mi casillero ese mismo día o el lunes, en circunstancias de que había abandonado Santiago el jueves en la noche.

En este caso ¿puede alguien, honesta y caballerosamente, emplear los términos que ha oído el Senado al Presidente de la Comisión de Reforma? ¿Es dable adoptar tal actitud en el trato entre hombres de bien? ¿No sabe el señor Senador que cada vez que nos consultó le dimos toda clase de facilidades para celebrar cuantas reuniones fuera necesario, dentro de los límites del tiempo de que cada Senador dispone, porque debemos recorrer las zonas que representamos? ¿No sabe el señor Senador que por iniciativa que no es de su partido se creó la Comisión Especial para tratar la reforma constitucional y se acordó que la Comisión común, ordinaria, que trata materias constitucionales, legales y reglamentarias, pudiera al mismo tiempo funcionar, paralelamente a aquélla? ¿No es verdad que en muchas ocasiones hemos accedido a la solicitud de que esta Comisión de Reforma trabajara paralelamente con la Sala? Sólo nos hemos opuesto cuando en ésta debían tratarse materias de índole jurídica o constitucional, que habíamos estudiado y que hacían nuestra presencia necesaria, si no indispensable.

En estas condiciones ¿tiene alguien derecho, desde el punto de vista moral, a emplear las expresiones vertidas por el señor Presidente de la Comisión Especial de Reforma Constitucional? Yo las repudio, y expreso que esta inconsulta actitud coícea al señor Senador en el lugar en donde, en el aspecto espiritual, siempre lo tuve. Yo tenía mala opinión del Honorable señor Prado, y la tenía por una razón simple: me produce alergia la actitud de algunos hombres: suaves y aterciopelados en la forma, pero que tienen, en el fondo del alma, el pensamiento jesuítico. Y ése es el que se ha escuchado en el Senado esta tarde: un lenguaje jesuítico e hipócrita, porque no se ha dicho la verdad. En consecuencia, acuso al señor Senador de haber asumido una actitud inconsulta, inconcebible y desleal para con sus colegas.

El señor PRADO.— Le agradezco sus palabras al señor Senador.

El señor REYES (Presidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Bulnes.

El señor BULNES SANFUENTES. — Señor Presidente, quiero expresar también mi protesta más enérgica por la in calificable actitud del Honorable señor Prado.

Comenzaré por manifestar que jamás el Honorable señor Prado, Presidente de la Comisión, ha hecho —ni en reuniones de ella ni en privado—, a ninguno de sus miembros, el menor requerimiento o la menor crítica porque el proyecto de reforma constitucional no marche más aceleradamente. El señor Senador ha reservado sus protestas y sus críticas para una sesión pública del Senado, con la evidente intención de reforzar la campaña que desarrolla la Democracia Cristiana para crear desconfianza y repudio en la opinión pública respecto de la Corporación a que pertenecemos, porque ésta, en cumplimiento de sus más elementales deberes constitucionales, se preocupa de corregir los tremendos errores que comete la actual Cámara de Diputados.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento —y esto lo sabe todo el Senado—, ha vivido en sesión permanente durante los diez meses a que se han referido los Honorables señores Aylwin y Prado. Nos ha tocado despachar los proyectos más difíciles y polémicos de que ha conocido el Senado. Y tan reconocido fue ese hecho, que el Senado acordó crear una Comisión Especial de Reforma Constitucional. Desde que ella se constituyó, no hemos podido dedicarle mucho tiempo al proyecto que reforma toda la Constitución Política, porque hemos tenido que ocuparnos del proyecto que ahora tratamos, el que modifica el N° 10 del artículo 10, que parecerá al Honorable señor Aylwin o al Honorable señor Prado una cosa

muy sencilla, pero que es fundamental y complejo, puesto que cambia el régimen de propiedad vigente en Chile.

Los Senadores miembros de aquella Comisión —todos, sin excepción—, hemos desarrollado el mayor esfuerzo para avanzar en el estudio de estos proyectos. Hemos asistido a sesiones cada vez que el Honorable señor Prado nos ha citado a ellas. Personalmente, puedo decir que sólo falté a una, en oportunidad en que se citó a continuación de un día de fiesta y estaba yo fuera de Santiago. Puedo decir también que, en gran parte de los casos, he podido reclamar de la hora, a veces por no haber llegado el representante democratacristiano, y no lo he hecho sino una vez, en que necesitaba concurrir a la Comisión de Gobierno Interior.

El señor Enrique Evans, ex Subsecretario de Justicia, en mi presencia y en la de numerosos estudiantes de Derecho de la Universidad Católica, a raíz de una intervención que había cabido en el Salón de Honor al Honorable señor Aylwin, y en la que éste acusó a la Comisión de dilatar la tramitación de los proyectos, dijo que se hacía un deber en dar testimonio de que había visto trabajar a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, del Senado, y que el cargo que se le formulaba de dilatar artificialmente la reforma constitucional era absolutamente injusto.

El señor AYLWIN.—Yo estaba en el foro y...

El señor BULNES SANFUEENTES.—Por lo demás, si nosotros despacháramos una nueva Constitución en el plazo de tres meses, como lo ha hecho la Cámara de Diputados, seríamos unos inconscientes. Con la Constitución Política no se juega. Que otros jueguen. Que jueguen los ochenta y dos Diputados. Pero en el Senado no vamos a jugar con la Carta Fundamental.

Tampoco se nos arrastrará a dejarnos privados de nuestros derechos de Senadores, a que la Comisión se reúna —como uno de los Senadores democratacristianos

lo propone— simultáneamente con la Sala. Eso significaría que los Honorables señores Ampuero, Luengo, Durán y el que habla estaríamos destituidos de nuestro derecho y de la posibilidad de cumplir nuestra obligación de asistir a la Sala del Senado, para intervenir en los demás proyectos.

Repito que la actitud del Honorable señor Prado me parece incalificable. El señor Senador tiene los recursos reglamentarios en su mano. Si la Comisión no ha sesionado jamás en día viernes y si muchas veces ha suspendido las sesiones de los jueves en la tarde, es porque el señor Senador, que es porteño, no le gusta estar en Santiago los jueves en la tarde y los viernes. Y esta ha sido una situación bastante más regular y corriente que el caso en que el Honorable señor Durán pidió suspender una sesión sesión citada para el lunes en la tarde.

Creo que ya basta de esta comedia, de este hablar de las dilaciones del Senado. En esta Corporación estamos trabajando todos, y mucho. Pero no estamos trabajando como una recua, sino como un conjunto de legisladores que tenemos la obligación de compenetrarnos bien de cada una de las disposiciones de los proyectos que despachamos, sobre todo si se trata de reforma constitucional.

El señor AMPUERO.— Señor Presidente, yo trataré de guardar la calma y escapar a este ambiente de temporal, desatado, en primer lugar, por el Honorable señor Aylwin, que nos ha asombrado con una personalidad desconocida en sus actuaciones en el Senado, y, en segundo término, por el Honorable señor Prado.

Para empezar, recordaré que dos acontecimientos fundamentales en la tramitación de este proyecto, que han facilitado la celeridad en su tramitación, han sido promovidos por mí; y la iniciativa misma de desglose de esta materia, por los Senadores del FRAP. No quiero pensar que a los Senadores de la Democracia Cristiana no se les ocurrió desglosar del enorme

mamotreto que nos mandó la Cámara de Diputados, este número 10 del artículo 10 de la Constitución, que en forma tan fundamental y decisiva debe influir en el carácter de la legislación sobre reforma agraria. Creo que lo habían pensado, meditado, y llegado a la misma conclusión. ¿Por qué no lo hicieron? La verdad es que quienes obstruyeron ese desglose fueron personeros del partido de Gobierno y el propio Ejecutivo. En la Sala se produjo un episodio que los señores Senadores recordarán, verdaderamente revelador de las intenciones de unos y otros, cuando nosotros, acelerando el proyecto de desglose, tuvimos que hacer verdaderas acrobacias reglamentarias para conseguir que llegara sancionado por las Comisiones a la Sala antes de que una petición de urgencia del Ejecutivo para el proyecto general obstruyera la tramitación de la reforma al artículo 10, N° 10. De manera que nadie, honorablemente, puede sostener que hasta ese instante hubiera el menor interés en el partido de Gobierno por apresurar la dictación de esta reforma concreta. En seguida, personalmente sugerí la constitución de la Comisión Especial que, evidentemente, tiende a acelerar y no a obstruir la consideración y el estudio del proyecto. ¿Qué motivos, en consecuencia, pueden excusar a nuestro colega el Honorable señor Prado cuando, en forma realmente insólita, inesperada y abiertamente injusta, nos coloca en la situación de flojos o de obstruccionistas?

Yo esperaba que el propio señor Prado rectificara los juicios del Presidente de su partido, y que el Honorable señor Reyes, Presidente del Senado, ayudara a esa rectificación.

Me ha causado sorpresa el aumento en el volumen de trabajo del Senado, en todos los renglones susceptibles de medición: número y horas de sesiones, reuniones de Comisiones, asistencia de Senadores, número de informes, páginas de informes, etcétera...

El señor LUENGO.— Proyectos despachados.

El señor AMPUERO.— ...proyectos despachados. Hay un crecimiento que, en algunos casos, es de más de ciento por ciento de estos índices. De manera que — repito— por estas razones esperaba que el señor Presidente de la Corporación rectificara el juicio, evidentemente apresurado, del Presidente de su partido.

Yo tuve, hace algún tiempo, un rango político similar al que ahora ostenta el Honorable señor Aylwin: era jefe de mi partido, y, como Su Señoría —y por eso lo excuso—, dejé de asistir a innumerables sesiones del Senado. Pero nunca llegué a retar al resto de mis colegas por flojos. Me parecía que una razón elemental de prudencia me impedía erigirme en autoridad para juzgar el grado de actividad de los demás Senadores.

Además, el tono imperativo y, diría, hasta insolente del Presidente de nuestra Comisión, así como el emplazamiento que nos ha hecho, son dignos de ser rechazados terminante y públicamente, porque no estamos a las órdenes del Honorable señor Prado, ni del Gobierno, ni de la Democracia Cristiana. Yo soy parlamentario del Partido Socialista y sólo ante él debo responder.

Y si es cierto que el Honorable señor Prado, los días de sesiones, puede tomar desayuno en su casa en Valparaíso y llegar a tiempo cuando se está tocando la campana para entrar a sesión, debe Su Señoría reconocer que no es tan fácil para nosotros, los Senadores de las provincias extremas del país, atender en el terreno los problemas que la población de la zona nos plantea y, paralelamente, atender en la Sala los asuntos legislativos. No podemos renunciar a visitar las provincias, porque, además, no tenemos la felicidad de los Senadores democratacristianos de contar en cada una de ellas con centenares de ociosos que, con el nombre de

asesores, promotores, técnicos o delegados de cualquier cosa, con sueldos millonarios, pese al analfabetismo de muchos de ellos, están a disposición de los parlamentarios del partido de Gobierno. Nosotros tenemos que realizar las labores que ese partido encomienda ordinariamente a funcionarios de distinta jerarquía.

Para terminar este muy ligero descargo frente a acusaciones gratuitas, quiero insistir en mi protesta y afirmar categóricamente que el paso de comedia de esta tarde no me lo esperaba. Creo que tiene un objetivo muy barato de demagogia y, por otra parte, que sería indispensable que la Presidencia del Senado —ya que no podemos pedírselo al señor Presidente de la Comisión, protagonista de este incidente tan desagradable— hiciera público el documento elaborado por la Oficina de Informaciones que resume la labor de esta Corporación y demuestra que los Senadores estamos trabajando a un ritmo incomparablemente superior de actividad al que se acostumbraba en el pasado.

Nada más.

El señor RODRIGUEZ.—Muy bien.

¿Qué dice el señor Presidente?

El señor REYES (Presidente).— No tengo ningún inconveniente, señor Senador.

El señor PRADO.— Señor Presidente...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Terminó la votación?

El señor REYES (Presidente).— Sólo la de una parte del proyecto.

El señor PRADO.—Debo decir con mucha serenidad que se ha olvidado en esta Sala que, después de un largo silencio, debido a la forma de distribución de los tiempos y a que tuvimos que ceder algunos minutos al señor Ministro, se fue formando determinado ambiente por las expresiones usadas por varios señores Senadores, algunos de los cuales contestaron las últimas palabras mías. Ellos emplearon términos mucho más serios y más graves que los que

yo pude decir, si se analiza lo que expresé respecto de los hombres de Gobierno y de la responsabilidad de los parlamentarios demócratacristianos con relación al contenido de la reforma constitucional.

Se habló de despojo y de robo, términos que probablemente su autor estima muy viriles y que no pudimos contestar en palabras muy encendidas, porque fueron de franca acusación en su significado y en su tono.

Yo hubiera querido disponer de algunos instantes para ir a lo que hay en el fondo de este debate, que es la reacción de sectores representativos de pequeños grupos: la violencia, que existirá siempre que un Gobierno pretenda cambios profundos.

Son esas palabras —no tengo inconveniente en reconocerlo— las que pudieron haberme hecho trasladar parte de lo que quería decir con vigor, y suscitar este pequeño debate con respecto al trabajo de la Comisión.

Sin embargo, debo expresar que los hechos hablan por sí mismos. En primer lugar, en la Comisión no puedo hablar con antelación, porque, en mi calidad de Presidente, tengo que respetar la norma de no intervenir sino después de ofrecer la palabra a los demás. Fuera de eso, no puedo saber anticipadamente, por las consultas que efectúo, cuándo puedo contar con el asentimiento de los señores Senadores para citar a sesión. Creo no haber tenido la posibilidad de conseguir la venia de los miembros de la Comisión, por las razones que sean, para más de lo que se ha hecho, y lo he probado. Eso ha ocurrido en varias ocasiones.

Me parece que no vale la pena seguir insistiendo en esta materia, porque un debate tan importante como el de una reforma constitucional no puede quedar interrumpido por un tema de esta naturaleza. Por eso no insistiré en él.

No obstante, no puedo dejar de manifestar por lo menos, que no soy menos hombre, en ningún terreno, que ninguno de los Senadores aquí presentes; pero no

puedo hablar en términos que rebajen el debate. Por eso, después de expresar algunas palabras que no eran insultos, lamento haber escuchado en esta Sala insultos y opiniones que no puedo repetir.

No puedo pedir a otro Senador que me conoce muy poco —yo lo conozco más a él, porque era un hombre público cuando yo estudiaba los últimos cursos en la universidad— que tenga una opinión buena de mí, si no la quiere tener. El puede tener su escala de valores; él puede juzgar a esta sociedad y considerar que los hombres o las estructuras tienen un valor. Pero quizás yo piense otra cosa. No me intranquilizo por buscar amistades ni aplausos de nadie en particular. En esto cada hombre vive su vida pública y privada. Algunos ya han recorrido una vida entera. A otros que estamos aquí nos quedan muchos años por entregar, y nuestra vida puede ser mirada hacia el pasado y hacia el porvenir. Sin embargo, no puedo dejar de condenar en mi fuero interno, en mi conciencia, el tono altisonante y prepotente con que a un Senador que es parlamentario nuevo se le ha querido enjuiciar esta tarde, por algo que debiera haber sido juzgado en otra escala de valores.

Me parece que la única manera en que una Comisión de un Senado como éste puede probar que da importancia a una reforma constitucional es aplicando un procedimiento distinto de la forma usual de funcionar de esta Corporación. Por eso, no como reto ni como amenaza, sino como una actitud que tomaré para ver si es cierto que puede ejercer la facultad que el Honorable señor Luengo dijo que podía usar discrecionalmente, durante la próxima semana citaré cuantas veces pueda, para demostrar por mi parte —y espero que por parte de los demás señores Senadores— que podemos dar a esta reforma, que es básica y capaz de producir un acelerado movimiento de desarrollo de este país, la importancia que han manifestado que tiene y que yo quiero que demuestren con su asistencia y votación en dichas sesiones.

Era cuanto quería decir.

El señor REYES (Presidente).—Reitero que, como encabezamiento del artículo único, se aprobaría el propuesto por el Senado. Se rechazaría la frase inicial y el N° 10 propuesto por la Cámara.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El inciso siguiente no ha sido objeto de modificaciones. Es el que dice “La ley establecerá el modo de adquirir la propiedad...”, etcétera.

El señor CHADWICK.—Ese es el inciso segundo.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En cuanto al inciso primero, la Comisión propone rechazarlo. Es donde dice: “Sustitúyese el N° 10 por el siguiente:”.

El señor RODRIGUEZ.—Eso fue lo que se rechazó.

El señor REYES (Presidente).—Ya fue desechado.

El señor BULNES SANFUENTES.—Para que no haya confusiones, sigamos los incisos del N° 10 y llamemos primer inciso al que dice “El derecho de propiedad en sus diversas especies”.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El inciso segundo no fue modificado por la Cámara.

El señor CHADWICK.—No hay votación sobre esto.

El señor REYES (Presidente).— No, señor Senador.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, la Comisión propone rechazar, con excepción de la supresión de la frase “las que pertenecerán al dueño del suelo”, el remplazo de los incisos tercero y cuarto por el que indica la Cámara de Diputados.

O sea, la Comisión rechaza la sustitución de los incisos tercero y cuarto del Senado, pero acepta la supresión de la frase mencionada.

El señor REYES (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará por unanimidad la eliminación de esa frase.

Acordado.

En votación la aprobación o rechazo del reemplazo de los incisos tercero y cuarto del Senado.

—(*Durante la votación*).

El señor PRADO.—Votaré al final.

El señor REYES (Presidente).— Se acordó que la Mesa pidiera los votos por orden de ubicación, de acuerdo con el Reglamento.

El señor PRADO.—Entonces, cambiaré de asiento, por las dudas.

El señor RODRIGUEZ.—¡Ponga la silla al frente!

El señor CORBALAN (don Salomón). —¡Que se siente en el pasillo!

El señor FUENTEALBA.—Voto por el criterio de la Cámara de Diputados, en conformidad a una orden de mi partido.

—*Se rechaza la modificación de la Cámara (23 votos por la negativa, 9 por la afirmativa y 3 pareos).*

El señor CHADWICK.—Con la misma votación, se puede insistir en el texto del Senado.

El señor REYES (Presidente).— No hay insistencia en este trámite.

El señor BULNES SANFUENTES. — Sólo se vota la enmienda. Lo dice la Constitución.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara suprimió el inciso quinto del proyecto del Senado. La Comisión recomienda desechar esta enmienda.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —Con la misma votación.

El señor ENRIQUEZ.—Con la misma votación.

El señor BULNES SANFUENTES. — Pido tomar votación, porque tengo otro criterio en este punto.

El señor REYES (Presidente).— En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor BULNES SANFUENTES. — Pido la palabra, señor Presidente.

Votaré por la supresión de este precepto, o sea, por el criterio de la Cámara de Diputados —así lo han hecho los demás

Senadores de estas bancas—, porque su redacción impedirá que un extranjero residente en Chile tenga una pertenencia minera, es decir, sea concesionario de mina. A mi juicio, es un precepto "chauvinista" que rompe la igualdad ante la ley, que es la primera y más básica de las garantías constitucionales.

Yo habría aceptado esta norma, si ella se hubiera limitado a exigir que las personas jurídicas tuvieran 75% de accionistas chilenos o residentes en Chile; pero la rechazo por colocar a los extranjeros residentes en el territorio nacional, cualquiera que sea el tiempo que hayan permanecido en él, en condiciones de habitantes de segunda clase, lo cual —repeto— es contrario a la más básica de las garantías constitucionales: la igualdad ante la ley de todos los habitantes de Chile.

Por lo tanto, voto por el criterio de la Cámara.

El señor CHADWICK.— Aprovecho la oportunidad para expresar que los Senadores de estas bancas hemos tomado debida nota del pensamiento del Partido Nacional, colectividad que comprende ahora a la mayoría de los señores Senadores conservadores y liberales.

Nos parece interesante el testimonio que se ha dado en el sentido de que, si la disposición hubiera sido concebida de modo que reservara a las personas jurídicas nacionales la titularidad de las concesiones mineras, habríamos contado con los votos de ese sector, en cuyo nombre ha hablado el Honorable señor Bulnes.

El señor BULNES SANFUENTES. — ¿Podría aclarar lo que dijo, señor Senador? Creo que Su Señoría me entendió mal.

El señor CHADWICK.—Entendí que el Honorable colega habló en nombre y representación de sus compañeros de bancas y que, en su concepto, esta disposición habría merecido ser aprobada por el sector que Su Señoría representa, si ella se

hubiera limitado a reservar la titularidad de las concesiones a personas jurídicas que tuvieran, por lo menos, 75% de su capital en manos nacionales...

El señor BULNES SANFUENTES. — O de residentes en Chile.

El señor CHADWICK. — ...o de residentes en Chile.

El señor BULNES SANFUENTES. — Exactamente.

El señor CHADWICK. — Nosotros insistiremos en estas ideas de la reforma constitucional que pende, en tercer trámite, del conocimiento del Senado.

Nos parece positivo, un paso adelante, dar a esta disposición rango constitucional, pues ello permitiría modificar sustancialmente el régimen de tenencia de nuestras principales riquezas nacionales por parte del gran capital extranjero.

En esta esperanza, voto que no.

—*Se rechaza la modificación (18 votos por la negativa, 14 por la afirmativa y tres pareos).*

El señor REYES (Presidente). — Se suspende la sesión hasta las diez y media.

—*Se suspendió a las 21.34.*

—*Se reanudó a las 22.34.*

El señor REYES (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde ocuparse en las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el inciso sexto del artículo 10, número 10, de la Constitución Política del Estado.

La Cámara propone iniciar esta disposición con la siguiente frase: "A iniciativa del Presidente de la República". La Comisión recomienda rechazar esa frase.

El señor REYES (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor JULIET. — ¿En qué forma vamos a votar, señor Presidente? ¿Por párrafos?

El señor REYES (Presidente). — Se votarán en forma separada aquellas proposiciones de la Cámara que contengan ideas distintas.

El señor AMPUERO. — Pido la palabra para fundar el voto, señor Presidente.

Cuando en la Comisión se plantearon ideas iguales o similares a las que discutimos ahora, me opuse, en nombre del Partido Socialista, a entregar al Presidente de la República la exclusividad de la estimación del interés nacional. Me pareció que tal sistema implicaba un acto de desconfianza del Congreso Nacional para consigo mismo y significaba, además, otorgar al Jefe del Estado, cuyos poderes ya son bastante amplios, la responsabilidad adicional de definir él, y sólo él, el tipo de sociedad o de economía a que el país debería encaminarse.

Sin embargo, me ha llevado a pedir la palabra la curiosa circunstancia que observo de que, a favor de este precepto limitativo, votan los representantes del Partido Nacional, quienes, hace muy pocos minutos, demostraban tanta desconfianza por las posibilidades e intenciones del actual Poder Ejecutivo.

En el fondo, el voto de confianza que esa colectividad política da al Primer Mandatario —don Eduardo Frei Montalva, en la actualidad y por varios años más—, significa, a mi juicio, que las distancias, que a veces parecen tan profundas, entre el pensamiento de las viejas fuerzas reaccionarias y ciertas actitudes del partido de Gobierno, no son tan hondas ni largas. Por el contrario, pareciera haber, por lo menos respecto de la persona del Presidente de la República, cierta identidad de propósitos y cierta confianza política.



Los Senadores socialistas, sobre la base concreta de la actitud que actualmente tenemos frente al Ejecutivo, pero sobre todo haciendo fe en el buen criterio y buen juicio del Parlamento chileno, siempre más representativo de la opinión del país y de las distintas tendencias, y consecuentes con nuestro pensamiento habitual, rechazaremos esta facultad que se pretende entregar en forma exclusiva al Jefe del Estado. Así será posible evitar que el Parlamento —nosotros o quienes nos sucedan en este recinto— sea despojado de la facultad, que parece elemental, de calificar lo que en un momento dado corresponde al interés de la comunidad.

El señor BULNES SANFUENTES. — No acostumbro a pedir cuenta al Partido Socialista acerca de las razones por las cuales adopta determinada actitud o resolución en la vida política, porque entre la filosofía marxista de dicha colectividad y el partido en que yo milito hay demasiada diferencia de posiciones ideológicas como para pretender entendernos en nuestras reacciones recíprocas. Pero ya que el Honorable señor Ampuero ha creído prudente y razonable pedir cuenta a los Senadores del Partido Nacional respecto de sus acuerdos,...

El señor AMPUERO.— No se las he pedido, señor Senador.

El señor BULNES SANFUENTES. — ...con el mayor agrado se la daré.

Somos partidarios de restringir todo lo posible la aplicación de este precepto, por creer en el régimen de propiedad privada. Y creemos en él como elemento consustancial de la libertad y la dignidad humanas. No participamos de la idea de reservar, por regla general, al Estado el dominio exclusivo de ciertas clases de propiedades. Admitimos hacer esa reserva en ciertos casos y sólo tratándose de bienes que tengan efectivamente importancia preeminente en la vida económica y social del país.

Por tales consideraciones, contribuimos

a redactar y a aprobar el precepto del Senado que permite reservar para el Estado los bienes que *efectivamente* tengan importancia preeminente —esto es, según el Diccionario, la importancia *más elevada*; pero no aceptamos la disposición de la Cámara de Diputados, porque ésta no exige la existencia real de la importancia preeminente sino que se satisface con que el legislador *declare* los respectivos bienes de importancia preeminente.

En realidad, hay un abismo entre las dos disposiciones. Si una ley hubiera pretendido declarar de importancia preeminente, según la disposición del Senado, todos los medios de producción del país, sin duda habría sido inconstitucional y habría cabido el recurso de inaplicabilidad contra ella, porque la importancia preeminente o más elevada no la pueden tener todos los medios de producción. La disposición de la Cámara, que somete totalmente la importancia preeminente al juicio del legislador permitirá a éste, abusando de sus facultades, atribuir tal carácter a todos los bienes de producción, sin que proceda el recurso de inaplicabilidad. Por lo tanto, por la vía de la disposición de la Cámara se puede llegar a abolir en Chile la propiedad privada que, como lo dije anteriormente, es un elemento necesario para preservar las libertades y la dignidad humanas.

La disposición de la Cámara va a ser aprobada con los votos del FRAP y de la Democracia Cristiana, y naturalmente nosotros desearíamos restringir todo lo posible su aplicación. Como reservar al Presidente de la República la iniciativa exclusiva significa una fuerte restricción, hemos votado favorablemente tal reserva.

Debo agregar que nos parece absurdo que una Constitución pueda declararse neutral entre el régimen de propiedad privada y el de propiedad del Estado. Y a nuestro juicio, la disposición de la Cámara, que entrega en definitiva al legislador la posibilidad de reservar al Estado la

propiedad exclusiva de cualquier clase de bienes, a condición de que el mismo legislador los *declare* de importancia preeminente, constituirá a nuestra Carta Fundamental en neutral frente a una cuestión tan fundamental como es el mantenimiento o la abolición del sistema de propiedad privada. Ello, en mi concepto, constituye una aberración. Es absurdo que la Constitución se encargue de definir cuáles son los trámites de una ley; que determine el número de los regidores; que señale que en cada provincia habrá intendentes, gobernadores, subdelegados e inspectores, y que no se tome la molestia de definirse en la gran cuestión que divide al mundo moderno, la existencia de la propiedad monopolista del Estado o la existencia de la propiedad particular, dejándola entregada por entero al criterio de las mayorías parlamentarias. Nuestra Constitución, al no definirse en materia tan sustancial, no será una verdadera Constitución.

Dentro de la indefinición tremenda a que nos conduce la reforma propuesta por la Cámara, queremos dejar sentado que somos partidarios de hacer el menor número de reservas posibles de bienes para el Estado. Por eso aceptamos la *disposición* restrictiva, cualquiera que sea el concepto que tengamos del actual Gobierno.

Por lo demás, quiero señalar a mi distinguido colega el señor Ampuero que no hay que ser tan pesimista en este mundo: no creo que la Democracia Cristiana haya clavado la rueda de la fortuna. Debemos tener un poco más de fe en lo futuro y pensar que el próximo Presidente de la República puede salir mañana de nuestras filas. Muchos socialistas piensan que el Honorable señor Ampuero puede llegar a ser Primer Mandatario. No creo saludable reconocer de antemano que la Democracia Cristiana va a continuar en la Presidencia indefinidamente.

El señor FUENTEALBA.— Eso es lo real.

El señor BULNES SANFUENTES. — Voto por la disposición de la Cámara.

El señor LUENGO.— Lo mismo que en numerosos otros proyectos de ley en que siempre se reserva al Presidente de la República la facultad de proponer leyes o tomar determinadas resoluciones, las cuales, en nuestra opinión, deben contar con el asentimiento del Congreso, en esta oportunidad hemos estado votando en contra de la adición hecha por la Cámara de Diputados para que la reserva al Estado del dominio exclusivo de determinados recursos naturales u otros bienes sea sólo de iniciativa del Presidente de la República. En mi concepto, por muy importante que sea la persona del Primer Mandatario y por mucha capacidad, preparación y talento que tenga, no cabe duda de que sobre esta materia debe pronunciarse fundamentalmente el Congreso Nacional, que es el depositario de la soberanía nacional.

El Honorable señor Bulnes ha manifestado que muchos socialistas piensan que el Presidente de la República podría salir de nuestras filas. Al respecto deseo manifestar que, aun cuando llegara a ser Mandatario el Honorable señor Ampuero —es mi gran amigo y lo considero un hombre de preparación extraordinaria—, yo tendría el mismo criterio en cuanto a no entregar la facultad o iniciativa exclusiva en esta materia al Jefe del Estado.

Estimo que sobre esta materia es conveniente oír a todos los sectores.

Quiero hacer presente, además, que el Honorable señor Bulnes se ha referido más bien a la votación que se hará en seguida, relativa a la sustitución de las palabras “que tengan importancia” por “que declare de importancia”.

El señor BULNES SANFUENTES. — Es que ambas disposiciones están ligadas entre sí. Forman parte de una misma frase.

El señor LUENGO.— Efectivamente,

señor Senador, pero mucho más a la modificación que votaremos en seguida.

El señor BULNES SANFUENTES. — Oportunamente consideraremos la que viene después.

El señor LUENGO.— Estimo que corresponde al legislador declarar cuáles bienes tienen importancia preeminente para la vida económica del país. De antemano no podemos decir que determinado bien de producción u otro tenga importancia preeminente, pues sabemos que en el devenir de la historia, la trascendencia de los bienes puede cambiar y, en consecuencia, la importancia que hoy tienen determinados bienes, puede desaparecer mañana.

Por estas consideraciones, creo más decisiva y conveniente la disposición aprobada por la Cámara. Valga esto como una especie de absolución para todas las críticas que aquí hemos hecho con bastante fundamento a los proyectos de esa rama del Congreso.

Voto en contra de la frase inicial que se pretende agregar en el actual inciso sexto y que reserva sólo al Presidente de la República la iniciativa para dar al Estado el dominio exclusivo de determinados recursos naturales u otros medios de producción.

—*Se rechaza la modificación (19 votos contra 13 y 3 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — A continuación, la Cámara propone sustituir las palabras “que tengan importancia” por las siguientes: “que declare de importancia”.

La Comisión Especial del Senado recomienda aceptar la sustitución.

El señor REYES (Presidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor CHADWICK.—Deseo fundar el voto.

La modificación introducida por la Cámara de Diputados resuelve un problema que habría sido insoluble de otra manera, porque la calificación de los productos o

de los bienes que resulten de importancia preeminente para la vida económica, social o cultural del país, debe ser sólo hecha por el legislador. Si no fuera así, cabría preguntarse a quién se entregará tal atribución. Evidentemente, se trata de un juicio que excede el simple ámbito jurídico, pues tiene atinencia con la apreciación de factores complejos y, en suma, corresponde a una actitud o posición política. Por tanto, tal calificación debe quedar reservada al legislador.

Por tales razones, nosotros no tenemos dudas al votar favorablemente la modificación de la Cámara de Diputados.

Voto que sí.

El señor BULNES SANFUENTES.— Esta es, precisamente, la enmienda de la Cámara que convierte a nuestra Constitución en neutral e indiferente respecto del régimen de propiedad privada o de monopolio estatal de la propiedad, al permitir que el legislador reserve para el Estado todo bien que declare de importancia preeminente, aunque la importancia preeminente del bien no exista en la realidad. Así se permite abolir en Chile, sin modificar la Constitución, el sistema de la propiedad privada.

Por la razón expuesta, votamos en contra de la disposición de la Cámara.

—*Se aprueba (23 votos por la afirmativa y 12 por la negativa).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara ha reemplazado la oración “el Estado propenderá a la socialización de las empresas, medios de producción y recursos naturales, básicos para el bienestar y progreso del país.”, por la siguiente: “el Estado promoverá formas de propiedad comunitaria o social que incorpore a los trabajadores a la gestión y dominio de las empresas y actividades económicas, básicas para el bienestar y desarrollo del país”.

La Comisión recomienda rechazar la enmienda de la Cámara.

El señor REYES (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor BULNES SANFUENTES.— Nosotros votamos en contra de la disposición de la Cámara, porque preferimos el mal conocido de la socialización al mal por conocer de la propiedad comunitaria.

—Se rechaza (23 votos por la negativa, 9 por la afirmativa y 3 pareos).

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara propone sustituir el inciso séptimo por otro.

La Comisión recomienda rechazar dicha sustitución.

El señor PABLO.—¿Me permite, señor Presidente?

Según tengo entendido, la primera sentencia de este inciso estaría aprobada por la Cámara y por el Senado, porque es lo mismo.

El señor LUENGO.—No es igual.

El señor SEPULVEDA.—Se cambia la redacción.

El señor BULNES SANFUENTES.— Está aprobado hasta "el legislador".

El señor PRADO.—La diferencia reside en la sentencia judicial.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En realidad, no es lo mismo. La Cámara sustituye todo el inciso, y por eso hay una frase que no figura en el otro texto.

El señor REYES (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor BULNES SANFUENTES.— El inciso aprobado por el Senado en el primer trámite, que fue el resultado de la larga lucha que libramos contra el precepto originalmente propuesto por el Gobierno, es sustancialmente igual al que aprobó la Cámara de Diputados en el segundo trámite. En el fondo, ambos disponen imperativamente que el expropiado tendrá derecho a una indemnización cuyo monto y cuyas condiciones de pago serán regulados en forma equitativa, considerando los intereses generales de la nación y los de los expropiados.

A mi juicio, ambas disposiciones permiten, en caso de que la ley no se atenga a las normas de equidad que exige el constituyente, recurrir a la Corte Suprema para que ésta declare la inaplicabilidad de la ley.

Respecto del inciso del Senado, tanto los Honorables señores Chadwick y Teitelboim como el Senador que habla, dejamos en claro, durante el primer trámite, que si la ley no era equitativa, podía recurrirse de inaplicabilidad contra ella.

En cuanto al inciso de la Cámara, el señor Ministro manifestó en la Comisión —así consta en el informe— que era evidente también que, en caso de no ser equitativa la ley, podría recurrirse a la Corte Suprema para su no aplicación.

En consecuencia, en el fondo el concepto de expropiación es igual en uno y otro inciso. Sin embargo, a mi entender la redacción del Senado es más clara, más correcta y más breve, y por eso hemos votado en contra de la modificación propuesta por la Cámara.

Voto que no.

—Se rechaza la sustitución de la Cámara (23 votos por la negativa, 9 por la afirmativa y 3 pareos).

El señor FIGUEROA (Secretario).— A continuación, la Cámara ha agregado el siguiente inciso nuevo:

"Los preceptos legales que autoricen el pago diferido de la indemnización serán de la exclusiva iniciativa del Presidente de la República y el Congreso no podrá aprobar condiciones de pago más onerosas para el expropiado que las propuestas por aquél".

La Comisión recomienda rechazar este inciso nuevo.

El señor REYES (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor AMPUERO.—Me excusará la Sala que deba referirme al precepto anterior. Pero como, desafortunadamente, el Honorable señor Bulnes fue el único que

habló sobre él, deseo dar mi opinión acerca del contenido y las diferencias de las dos disposiciones entre las cuales debíamos elegir, pues, a mi juicio, la interpretación ulterior de la Constitución no puede depender del sitio donde estén sentados los Senadores y aceptarse la última interpretación.

El señor BULNES SANFUENTES.—He citado la opinión del Honorable señor Chadwick.

El señor AMPUERO.—Como yo había participado en la Comisión en el estudio de esta materia, era el Senador que habla quien podía dar las razones de nuestro apoyo al precepto del Senado.

Deseo advertir solamente, para no abusar de la paciencia del Senado, que nosotros suscribimos la opinión del señor Ministro en el sentido de que el texto de la Cámara daba oportunidad para interponer el recurso de inaplicabilidad y, en cambio, la redacción del Senado no lo permitiría. En tal predicamento votó la mayoría de la Comisión por la norma aprobada con anterioridad por esta Corporación, y en ese entendido hemos vuelto a votar en el mismo sentido en la Sala.

Al menos, es útil dejar constancia de que ésa fue la opinión predominante entre quienes votamos favorablemente la disposición del Senado.

Respecto de la disposición en estudio, votamos en contrario.

El señor DURAN.—Los Senadores radicales votaremos en contra del inciso propuesto por la Cámara, que faculta al Ejecutivo para fijar las normas con relación a la materia que nos preocupa y establecer pagos diferidos, sin que el Congreso pueda aprobar condiciones de pago más onerosas para el expropiado que las propuestas por el Presidente de la República.

He pedido la palabra, a pesar de que el problema queda claramente planteado con la sola lectura del texto, para aclarar un concepto que he escuchado hace un instante al Honorable señor Ampuero.

Respecto de la enmienda de la Cámara en la materia sobre la cual votamos anteriormente, el señor Ministro expresó con mucha claridad en la Comisión que, en su concepto, la disposición de esa rama del Congreso permitía, en forma expresa, interponer el recurso de inaplicabilidad por causa de inconstitucionalidad. La idea de que procedía tal recurso nos movió, tanto al Honorable señor Bulnes Sanfuentes como al Senador que habla, a votar la iniciativa del Senado, por estimarla —lo seguimos creyendo así— más clara y, en consecuencia, porque deja más firmemente establecida la posibilidad del recurso de inaplicabilidad.

El voto del Honorable señor Prado favorable a la tesis de la Cámara, cuyo fondo explicó el señor Ministro, nos permite expresar que el criterio mayoritario de la Comisión fue favorable a la tesis de la posibilidad del recurso de inaplicabilidad, pues tanto el Honorable señor Bulnes Sanfuentes como el Senador que habla, al acoger las ideas del Senado, señalamos en forma expresa que a nuestro juicio, la aplicación de dicho recurso era más clara mediante el texto aprobado por esta Corporación. El Honorable señor Prado aceptaba la proposición de la Cámara, la que hacía suya, en el entendido de que la proposición de esa rama del Congreso permitía mayores posibilidades de aplicar ese recurso.

Es cuanto quería decir para aclarar los conceptos emitidos por el Honorable señor Ampuero.

El señor BULNES SANFUENTES.—Votaremos favorablemente la disposición de la Cámara, en virtud de la cual los preceptos legales que autoricen el pago diferido de la indemnización serían de la exclusiva iniciativa del Presidente de la República, por una razón que nos parece de lógica elemental.

La regla general en materia de expropiación debe ser, evidentemente, el pago de contado. Si a una persona se la priva

de un bien que le pertenece, lo lógico y natural es que se le entregue una cantidad de dinero que reemplace inmediatamente ese bien. En las transacciones comerciales y civiles, y en todas las transacciones, la regla general es la cancelación de contado, salvo que el enajenante esté dispuesto a aceptar el pago diferido. No obstante esa regla general, comprendemos que en ciertas oportunidades el Estado pueda no encontrarse en condiciones de hacer un pago de contado y deba recurrir al pago diferido; pero afirmamos que quien mejor puede calificar esa necesidad es el Presidente de la República, que administra el Estado, que es responsable de la política financiera y que está en mucho mejor situación que cualquier parlamentario para calificar si el Estado necesita facilidades de pago o no las necesita. Estimamos que es el administrador del erario, el gran cajero que es el Presidente de la República, quien debe tomar la iniciativa de proponer que la indemnización no sea pagada de contado.

Consideramos, por lo tanto, perfectamente lógica la disposición de la Cámara de Diputados que reserva al Presidente de la República la iniciativa exclusiva en materia de pago diferido.

En consecuencia, votamos por la proposición de la Cámara, en la inteligencia de que así votamos de acuerdo con la lógica.

El señor LUENGO.—Deseo reiterar una vez más lo que dije en el primer trámite constitucional del proyecto de reforma a la Constitución, en el sentido de que la inclusión de la palabra “equitativamente”, en el inciso séptimo del texto aprobado por el Senado, no significa de manera alguna que esa expresión autorice el recurso de inaplicabilidad.

Quiero recordar al Senado que cuando se discutió este inciso en el primer trámite, el Honorable señor Bulnes sostuvo que aquella expresión tenía, precisamente, la finalidad de hacer posible el recurso de inaplicabilidad.

El señor BULNES SANFUENTES.— También lo dijeron y demostraron los Honorables señores Teitelboim y Chadwick.

El señor LUENGO.—Por lo menos, en lo que a mí respecta, sostuve de inmediato que tal concepto no autorizaba la aplicación de ese recurso, por considerar que siempre una indemnización debe estimarse equitativa.

En lo atinente al inciso nuevo propuesto por la Cámara, que estamos votando en este momento, y al cual no daré mi aprobación, debo agregar que, en mi opinión, no he estado equivocado cuando en otras oportunidades he sostenido que la Cámara vota inconscientemente determinadas disposiciones legales que propone.

Cuando conocimos este proyecto en el primer trámite, el inciso propuesto ahora también fue sometido a nuestro conocimiento en la Comisión. En esa oportunidad, hice presente que en el precepto que se nos proponía se usaba una expresión incorrecta, como es la palabra “onerosas”. Sostuve que, de acuerdo con la intención que se tenía, debía decirse “más gravosas” y no “más onerosas para el expropiado”, como aparece en el inciso aprobado por la Cámara, porque la expresión “onerosas” se opone al concepto de gratuito. En efecto, en nuestro Código Civil, se llaman contratos onerosos aquellos en que lo que una parte otorga es equitativo con relación a lo que entrega la otra. En cambio la intención de este precepto es diametralmente opuesta: que las condiciones de pago propuestas por el Congreso, cuando lo proponga por su exclusiva iniciativa el Presidente de la República, no podrán ser más gravosas que las propuestas por el Primer Mandatario.

La expresión “onerosas” está, sin duda, mal usada en este inciso. Posiblemente, esta indicación fue propuesta por el Ejecutivo en la Cámara, pero ésta volvió a incurrir en un error de terminología jurídica que ya habíamos hecho notar en el primer trámite.

En consecuencia, voto en contra del inciso que propone la Cámara de Diputados.

—*Se rechaza la proposición de la Cámara de Diputados (18 votos por la negativa, 14 por la afirmativa y 3 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— A continuación, la Cámara de Diputados propone agregar los siguientes incisos nuevos:

“Cuando se trate de expropiación de predios rústicos, la indemnización será equivalente al avalúo vigente para los efectos de la contribución territorial, más el valor de las mejoras que no estuvieren comprendidas en dicho avalúo, y podrá pagarse con una parte al contado y el saldo en cuotas en un plazo no superior a treinta años, todo ello en la forma y condiciones que la ley determine.

“La ley podrá reservar al dominio nacional de uso público todas las aguas existentes en el territorio nacional y expropiar, para incorporarlas a dicho dominio, las que sean de propiedad particular. En este caso, los dueños de las aguas expropiadas continuarán usándolas en calidad de concesionarios de un derecho de aprovechamiento y sólo tendrán derecho a indemnización cuando, por la extinción total o parcial de ese derecho, sean efectivamente privados del agua suficiente para satisfacer, mediante un uso racional y beneficioso, las mismas necesidades que satisfacían con anterioridad a la extinción.”

La Comisión recomienda aprobarlos.

El señor REYES (Presidente).— Sile parece a la Sala, ambos incisos se votarán conjuntamente.

Acordado.

En votación.

—*Durante la votación.*

El señor PRADO.— Quiero insistir en la Sala respecto de una situación que me merece dudas y que, a mi juicio, no debe quedar silenciada durante la tramitación del proyecto de reforma constitucional.

Los dos incisos que se están votando

contienen materias que, de hecho, quedaban en el inciso 7º del proyecto del Senado, vale decir, en el que contenía las reglas de carácter general del régimen de expropiaciones. La Cámara de Diputados aprobó dos incisos nuevos —los relativos a expropiación de predios rústicos y al dominio de las aguas— y, en cierto modo, modificó el texto relativo a las expropiaciones contenido en el proyecto del Senado.

Pues bien, a menos que exista acuerdo unánime para modificarlo, me parece que puede producirse una situación no deseada por el Senado ni por la Cámara, como consecuencia de las insistencias que cada rama acuerde sobre sus puntos de vista. En efecto, el proyecto que tuvo origen en el Senado empieza diciendo: “Artículo único. Reemplázase el Nº 10 del artículo 10 de la Constitución Política del Estado por el siguiente:...” En consecuencia, la intención de este artículo fue reemplazar el texto total de la disposición a que se refiere, esto es el Nº 10 del artículo 10. Ocurrirá, por lo tanto, que si entre el Senado y la Cámara no se produce acuerdo respecto de la regla general sobre expropiaciones contenida en el inciso 7º, como efectivamente no se ha producido hasta el momento, debido a que ambas ramas han mantenido su criterio y probablemente lo seguirán manteniendo, de acuerdo con lo formal del proyecto quedaría totalmente sustituido el precepto del Nº 10 del artículo 10 de la Constitución por uno nuevo: el que resulte aprobado del Congreso. Tal precepto no contendría ninguna regla sobre expropiación, pues no se habría aprobado ni la disposición de la Cámara de Diputados, ni la del inciso 7º del proyecto del Senado, ni tampoco quedaría vigente la actual disposición contenida en la Constitución. Así ocurriría, porque, como he señalado, el nuevo precepto que aprobaría el Congreso empieza proponiendo la sustitución total.

A mi juicio, este propósito no ha sido jamás puesto en votación por la Cámara de

Diputados, ni por el Senado. Sólo se ha querido sustituir la actual legislación sobre esa materia por otra, pero no suprimir todas las normas vigentes sobre el particular.

Por ello, estimo que valdría la pena hacer presente esta situación, pues de otra manera ocurrirá lo que me he permitido representar.

Pienso también que esta situación podría servir para completar el informe que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento elaboró respecto de la formación de Comisiones Mixtas de Diputados y Senadores que puedan determinar en cualquier momento los problemas que con motivo de las insistencias surjan entre ambas ramas del Congreso.

Tal vez en esta sesión o en otra, la Mesa del Senado podría proponer una revisión del procedimiento para casos como el que dejó planteado, que son tanto más serios cuanto que conducen a un resultado no previsto ni deseado por ninguna de las dos ramas del Congreso. Parece natural que debieran ser, también, las Comisiones Mixtas las encargadas de resolver el problema.

El señor FIGUEROA (Secretario). — *Resultado de la votación: 23 votos por la afirmativa y 12 por la negativa.*

El señor REYES (Presidente). — Aprobados los dos incisos.

Si a la Sala le parece, al término de la votación se podría abrir debate sobre el problema planteado por el Honorable señor Prado, distribuyendo el tiempo para sostener y para impugnar el planteamiento.

El señor BULNES SANFUENTES. — Dejemos eso para otro día.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — O bien, esperemos que tal aspecto se resuelva en el veto.

El señor AMPUERO. — Pido la palabra para hacer una consulta.

El señor REYES (Presidente). — No hay acuerdo.

Corresponde seguir votando las enmiendas de la Cámara.

El señor FIGUEROA (Secretario). —

En el inciso octavo, la Cámara de Diputados ha sustituido la expresión “agrícola”, por “rústica”.

La Comisión recomienda aprobar esta sustitución.

El señor BULNES SANFUENTES. — Hay unanimidad para aprobar el informe en esta parte.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Me agradaría que algún miembro de la Comisión explicara la diferencia entre “agrícola” y “rústica”, porque la verdad es que el precepto aprobado por el Senado individualiza lo que es propiedad agrícola, al disponer: “la pequeña propiedad agrícola trabajada por su dueño y la vivienda habitada por su propietario, no podrán ser expropiadas sin previo pago de la indemnización”.

El cambio propuesto daría a entender que hay dos tipos de predios agrícolas: las propiedades agrícolas propiamente tales y las rústicas, con lo cual aumenta la confusión.

El señor BULNES SANFUENTES. — Podría dar una explicación.

En verdad, la expresión “predios rústicos” es más comprensiva.

El señor REYES (Presidente). — No procede debate.

El señor LUENGO. — Hay acuerdo para aprobar la enmienda.

El señor GOMEZ. — Por nuestra parte, no lo hay.

El señor REYES (Presidente). — ¿Habría acuerdo para que un miembro de la Comisión explicara el alcance de la enmienda en votación y respondiera la consulta del Honorable señor González Madariaga?

El señor FONCEA. — No hay acuerdo.

El señor TARUD. — La Cámara habrá de pesar su responsabilidad.

El señor LUENGO. — Podría aclarar en dos palabras la duda del Honorable señor González Madariaga.

El señor REYES (Presidente). — Si le parece a la Sala, concederé la palabra al Honorable señor Luengo.

Acordado.

El señor LUENGO. — Antes debo mani-



festar que no es necesario votar esta enmienda, pero si se insiste en ello, puedo, al fundar el voto, explicar en qué consiste el problema.

La Comisión, aceptó el reemplazo de la expresión "agrícola" por "rústica", para dejar a salvo la situación de quienes no poseen predios agrícolas propiamente tales, sino propiedades dedicadas a la explotación maderera, ganadera o de naturaleza similtar. Si tales propiedades son trabajadas directamente por su dueño, en caso de expropiación se pagaría al contado la indemnización respectiva.

La expresión "agrícola" se refiere a aquellos predios en los cuales hay cultivos o explotaciones especialmente agrícolas. En cambio, la palabra "rústica" comprende a todas las propiedades en que, de algún modo, hay explotación de la tierra.

El señor ENRIQUEZ. — Además, la acepción "predios rústicos" se aplica a todos los que están ubicados fuera de los límites urbanos.

El señor BULNES SANFUENTES. — Al discutir la anterior reforma constitucional, se llegó a la conclusión de que técnicamente la expresión "propiedad agrícola" sólo se refiere a los predios en los cuales se labora la tierra, o sea, se ara, siembra cosecha, etcétera. Una propiedad forestal, en cambio, no es agrícola en el sentido puro de la palabra, pero es, con todo, un predio rústico. Entonces se adoptó esta expresión que, con mucha sabiduría, emplea nuestro Código Civil cuando se refiere a esta clase de propiedades. Predio rústico es el género, y predio agrícola, la especie.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Habría sido mejor referirse solamente a la pequeña propiedad agrícola trabajada por su dueño, sin hacer distinciones.

El señor REYES (Presidente). — ¿Habría acuerdo para acoger la enmienda?

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Qüitemos la palabra "agrícola".

El señor REYES (Presidente). — No se pueden hacer nuevas modificaciones en

este trámite constitucional, señor Senador.

— *Se aprueba el informe.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo transitorio del Senado. La Cámara de Diputados lo rechaza, y la Comisión recomienda aprobar la supresión.

El señor REYES (Presidente). — En votación.

— *(Durante la votación).*

El señor LUENGO. — Hay un error.

El señor TEITELBOIM. — Queremos votar de acuerdo con la proposición del Senado y rechazar lo propuesto por la Cámara.

El señor BULNES SANFUENTES. — Hay unanimidad para acoger lo recomendado en el informe.

El señor GOMEZ. — No hay acuerdo.

Advierto, además, que están votando en forma equivocada los señores Senadores de las bancas de enfrente.

El señor CONTRERAS LABARCA. — Nosotros aceptamos la supresión.

El señor GOMEZ. — Al aceptarla, impiden la nacionalización del cobre.

Insisto en que Sus Señorías se han equivocado al votar.

El señor LUENGO. — Ese aspecto está considerado en otra disposición, que veremos más adelante.

El señor DURAN. — O sea, esto se refiere a la nacionalización de las minas.

El señor BULNES SANFUENTES. — Hubo acuerdo unánime para aprobar la supresión.

El señor DURAN. — No lo hubo. Por lo menos yo, en la Comisión, voté por mantener la tesis del Senado.

El señor AMPUERO. — Considero indispensable dejar constancia de las razones que los Senadores socialistas, comunistas y, en general, del FRAP, hemos tenido para votar por la supresión del artículo transitorio.

En primer término, quiero reivindicar el espíritu de los autores de este artículo.

Indiscutiblemente, su propósito fue hacer operar las condiciones de chilenización de los yacimientos y la aplicación de un sistema de amparo basado en el trabajo, dentro de cinco años, aunque no se hubiera dictado durante dicho plazo la ley correspondiente.

Esa fue la intención, y por ello manifesté que el señor Ministro interpretaba en forma tendenciosa la indicación formulada y el artículo aprobado por esta Corporación, cuando trató de aprovecharlo para fundar su propia tesis jurídica.

Pero lo que sí comprobamos, cuando hemos vuelto a leer el artículo, es que él adolece de una evidente impropiedad de redacción. Deseo que ello quede en claro, a fin de que no se atemperen con el tiempo las impacencias nacionalizadoras que advertimos en los Senadores radicales y éstos nos acompañen en iniciativas ulteriores.

El artículo transitorio —repare en ello el Honorable Senador Gómez— expresa: “Lo dispuesto en los incisos cuarto y quinto del número 10 del artículo 10 comenzará a regir dentro del plazo de cinco años, contado desde la fecha de publicación de esta reforma”.

Por otra parte, el inciso cuarto —para mantener la concordancia entre ambas disposiciones —dice: “La ley determinará las substancias que podrán entregarse en concesión para su exploración o explotación”. Eso entrará a regir en el plazo de cinco años. Es decir, hay evidente impropiedad de lenguaje, porque aquí se señala la necesidad de dictar un texto legal que contenga, entre otras materias, la determinación de las substancias que podrán entregarse en concesión para su exploración o explotación, la forma y resguardos de su otorgamiento, el objeto sobre el que recaerán, los derechos que confieren y las obligaciones que impondrán. En verdad, se quiso hacer la referencia a la frase relativa a la actividad que los concesionarios deberán desarrollar a favor de la colecti-

vidad para merecer el amparo, pero la cita fue infortunada, y su redacción, notoriamente inapropiada.

Aparte el hecho anotado, la propia interpretación que el señor Ministro ha venido haciendo en forma reiterada, señala que podría ser un factor de desorientación para los interesados y la jurisprudencia futura. Por lo demás, dentro del concepto general que inspiró nuestra participación en el debate, no creo que haya quedado duda alguna de que, para todos nosotros, los que hemos sostenido determinada tesis durante el curso de la discusión, los preceptos referentes a la declaración de que el Estado tiene dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas, tienen carácter interpretativo. Doy a esta última palabra un alcance relativo, porque, como se trata concretamente de un texto constitucional, de Derecho Público, y que, de acuerdo con los principios generales, operan “in actum”, debe entenderse que el régimen de amparo aplicable en lo futuro afectará a las pertenencias constituidas con anterioridad a esta reforma. En consecuencia, el legislador queda con plena libertad para determinar las condiciones de este régimen de protección, a sabiendas de que afectará a las pertenencias antiguas o a las nuevas, llámense propiedad minera o concesiones. Por otra parte, tenemos la convicción de que sería muy difícil aplicar en la práctica inclusive las caducidades que puedan emerger de un régimen de amparo tal como el consignado en el nuevo texto constitucional, si no hay una ley que determine con precisión las condiciones, requisitos o características de esta actividad.

Vale decir, sería muy difícil que operara de inmediato, por el solo ministerio de la ley, por haberse cumplido el plazo, la nacionalización automática de todas las pertenencias que estuviesen vigentes en ese momento. Eso nos parece sencillamente una utopía, que, en cambio, puede substituirse por una posición mucho más rea-

lista mediante el compromiso, que aquí tendría amplio respaldo, de legislar rápidamente para determinar las normas de aplicación de este precepto.

Estas son, en líneas generales, las razones que hemos tenido para votar en contra del artículo transitorio. Consideramos que de ese modo no dañamos la tesis jurídica que sobre el derecho minero hemos consagrado en disposiciones anteriores.

El señor DURAN.— Los Senadores radicales, en obediencia a directivas de nuestro partido, votaremos a favor de la tesis del Senado y, en consecuencia, rechazaremos lo propuesto por la Cámara, que pretende suprimir este artículo transitorio.

No obstante reconocer el hecho de que existen errores de redacción que pueden prestarse para interpretaciones equívocas, lo que hizo valer con cierto talento el señor Ministro de Justicia, no puede desconocerse que el artículo transitorio pretende fijar plazo para lograr concretar en ley las disposiciones de los incisos 3º y 4º del precepto en debate.

¿Qué dice, en síntesis, el artículo transitorio? Pretende legislar sobre dos situaciones diversas. En el inciso 3º del número 10 del artículo 10, se estableció que correspondería a la ley fijar las formas del amparo, la manera de otorgar concesiones, su duración, los derechos que se entregarían a los mineros.

Nadie ha pretendido suprimir las concesiones, su duración, los derechos que se entregarían a los mineros.

Nadie ha pretendido suprimir las concesiones vigentes. El señor Ministro dijo que, en el fondo, ellas implicaban el reconocimiento del derecho de propiedad. Con la concesión de dominio que el Ejecutivo ha estado defendiendo, no es así. Hemos pretendido que los actuales dueños de concesiones —porque siempre hemos afirmado que el Estado fue el dueño y que, por eso, otorgó las concesiones mineras—, que

los actuales tenedores de ellas regulen sus derechos reales en lo futuro, de acuerdo con la ley; que con relación al inciso 4º, que obliga a dictar una ley para establecer la fórmula de amparo y demás derechos, se concede al legislador un plazo de cinco años, y que esa ley fijará a los tenedores de las actuales concesiones, de acuerdo con el criterio del Congreso y del Ejecutivo, como poder colegislador, los deberes y derechos que arrancan de ella.

En seguida, hay una segunda situación que se vincula con los anhelos expresados por el Senado de proceder a la nacionalización de las concesiones mineras, con el requisito de tener 75% de capital nacional e igual porcentaje en los directorios de la corporación o sociedad que se dedique a estas labores. Para nosotros, ese plazo máximo obliga al Ejecutivo y al Parlamento a la dictación de las leyes correspondientes. Nos ha parecido indispensable fijar ese tope, porque de otro modo se corre el riesgo de que lo dispuesto en los incisos 3º, 4º y 5º quede, en definitiva, como simples declaraciones platónicas, sin concretarse jamás una ley que organice un sistema de concesiones y un proceso de nacionalización, anhelo expresado por el Partido Radical a lo largo del debate.

Estimo que si hay errores de redacción, como aquí se ha expresado, ellos pueden obviarse perfectamente mediante un veto del Ejecutivo. En consecuencia, si existe el ánimo de mantener la tesis o doctrina consignada en los incisos 4º y 5º, el camino para buscar una fórmula que salve esos errores señalados durante el debate, corresponde precisamente al Ejecutivo.

Por las razones señaladas, insistiremos en mantener los incisos transitorios que en estos momentos preocupan a la Corporación.

El señor LUENGO.— Deseo reiterar en esta oportunidad lo que dije en la sesión de la mañana de ayer, en el sentido de que

somos partidarios de suprimir este artículo en el tercer trámite, no obstante que fue establecido a indicación nuestra en el primer trámite constitucional.

El señor GÓMEZ.—¿Su Señoría dice que fue indicación suya?

El señor LUENGO.—Así fue.

En atención a que en ese precepto se hace referencia a los incisos 4º y 5º del artículo 10, número 10, por la forma como lo hemos despachado, el primero de esos incisos dice relación no sólo al sistema de amparo de las concesiones mineras, sino también a las condiciones de su otorgamiento. Al respecto, hemos sostenido que las concesiones ya otorgadas deben respetarse. Ello, por supuesto, en calidad de concesiones, como lo hemos sustentado durante todo el debate. En consecuencia, para evitar confusiones, hemos preferido eliminar este artículo. Reitero sí, por mi parte, lo dicho anteriormente por el Honorable señor Ampuero, en el sentido de que esperamos que aquellos sectores partidarios de la nacionalización de la minería nos acompañen, en el proyecto general de reformas constitucionales, a redactar una nueva norma que deje más clara la redacción del inciso primero del artículo transitorio y manteniendo por cierto lo expuesto en el inciso segundo, en el sentido de que entrará a regir dentro de cinco años.

Por esta razón, voto también por el criterio de la Cámara, en el sentido de suprimir este artículo.

—*Se aprueba la supresión del artículo transitorio (27 votos contra 7).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Finalmente, la Cámara de Diputados ha introducido como artículo 3º transitorio el siguiente: "Mientras la ley no disponga otra cosa, las concesiones mineras para explorar y explotar, se someterán a la tramitación establecida en el actual Código de Minería. Las concesiones exclusivas para explorar y las manifestaciones inscritas, que se encuentren vigentes, no darán otra facultad que la de obtener dichas concesiones para explotar."

La Comisión recomienda rechazar este artículo nuevo.

El señor PRADO.—Si se me permite una observación, creo que ahorraríamos la votación.

La Comisión estimó que este precepto se encontraba íntimamente ligado al inciso tercero del número 10 del artículo 10. Por esa razón, lo más lógico sería darlo por rechazado con la misma votación con que lo fue el inciso 3º.

El señor CHADWICK.—Así es.

El señor REYES (Presidente).—¿Habría acuerdo para dar por rechazado este artículo con la misma votación con que se desechó la sustitución de los incisos 3º y 4º?

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 23.49.*

*Dr. René Vuskovic Bravo,  
Jefe de la Redacción.*